



**DIRECTRICES VOLUNTARIAS SOBRE IGUALDAD DE GÉNERO Y
CAPACITACIÓN DE MUJERES Y NIÑAS EN EL CONTEXTO DE LA
SEGURIDAD ALIMENTARIA Y LA NUTRICIÓN**

Versión final acordada por el GTCA el 14 de junio de 2023

Índice

PARTE 1 - INTRODUCCIÓN	4
1.1. <i>Antecedentes y justificación.....</i>	4
1.2. <i>Objetivos de las directrices</i>	5
1.3. <i>Naturaleza de las directrices voluntarias y sus destinatarios.....</i>	6
PARTE 2 - PRINCIPIOS FUNDAMENTALES EN LOS QUE SE BASAN LAS DIRECTRICES	6
PARTE 3 - CUESTIONES, RETOS, POLÍTICAS Y ENFOQUES ESTRATÉGICOS	10
3.1. <i>Recomendaciones transversales.....</i>	10
3.2. <i>Seguridad alimentaria y nutrición de mujeres y niñas</i>	11
3.2.1. <i>Problemas y desafíos</i>	11
3.2.2. <i>Políticas y enfoques estratégicos</i>	12
3.3. <i>Participación, voz y liderazgo plenos, equitativos y significativos de las mujeres y las niñas en la formulación de políticas y la toma de decisiones a todos los niveles</i>	13
3.3.1. <i>Cuestiones y desafíos.....</i>	13
3.3.2. <i>Políticas y enfoques estratégicos</i>	13
3.4. <i>Capacitación económica y social de la mujer en el contexto de la agricultura y los sistemas alimentarios sostenibles</i>	14
3.4.1. <i>Acceso de las mujeres al mercado laboral y al trabajo digno</i>	14
3.4.1.1. <i>Problemas y desafíos.....</i>	14
3.4.1.2. <i>Políticas y enfoques estratégicos</i>	15
3.4.2. <i>Participación de las mujeres en la agricultura y los sistemas alimentarios como productoras y empresarias</i>	16
3.4.2.1. <i>Cuestiones y desafíos</i>	16
3.4.2.2. <i>Políticas y enfoques estratégicos</i>	16
3.4.3. <i>Acceso a los servicios financieros y capital social</i>	17
3.4.3.1. <i>Cuestiones y desafíos</i>	17
3.4.3.2. <i>Políticas y enfoques estratégicos</i>	18
3.5. <i>Acceso y control de las mujeres y las niñas sobre los recursos naturales y productivos, incluidos la tierra, el agua, la pesca y los bosques.....</i>	19
3.5.1. <i>Cuestiones y desafíos.....</i>	19
3.5.2. <i>Políticas y enfoques estratégicos</i>	20
3.6. <i>Acceso a servicios de educación, capacitación, formación, conocimiento e información.....</i>	22
3.6.1. <i>Acceso de mujeres y niñas a la educación formal</i>	22
3.6.1.1. <i>Problemas y desafíos.....</i>	22
3.6.1.2. <i>Políticas y enfoques estratégicos</i>	22
3.6.2. <i>Acceso de las mujeres y las niñas a los servicios de extensión y asesoramiento</i>	23
3.6.2.1. <i>Problemas y desafíos.....</i>	23
3.6.2.2. <i>Políticas y enfoques estratégicos</i>	23
3.6.3. <i>Acceso de las mujeres y las niñas a tecnologías apropiadas basadas en las TIC, digitales e</i>	

innovadoras	24
3.6.3.1. <i>Problemas y desafíos</i>	24
3.6.3.2. <i>Políticas y enfoques estratégicos</i>	24
3.7. <i>Protección social y ayuda alimentaria y nutricional</i>	25
3.7.1. Cuestiones y desafíos.....	25
3.7.2. Políticas y enfoques estratégicos	25
3.8. <i>Reconocimiento, reducción y redistribución del trabajo doméstico y de cuidados no remunerado</i>	26
3.8.1. Cuestiones y desafíos.....	26
3.8.2. Políticas y enfoques estratégicos	26
3.9. <i>Eliminación de todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas, incluida la violencia de género, tanto en línea como fuera de línea, en el contexto de la seguridad alimentaria y la nutrición..</i> 27	
3.9.1. Cuestiones y desafíos.....	27
3.9.2. Políticas y enfoques estratégicos	28
3.10. <i>La igualdad de género y la capacitación de las mujeres y las niñas en relación con la seguridad alimentaria y la nutrición en los conflictos, crisis y emergencias humanitarias</i>	29
3.10.1. Problemas y desafíos	29
3.10.2. Políticas y enfoques estratégicos	30

PARTE 4 - PROMOCIÓN, PUESTA EN PRÁCTICA Y SUPERVISIÓN DEL USO Y APLICACIÓN DE LAS DIRECTRICES 32

4.1 <i>Aplicación de las directrices</i>	32
4.2 <i>Crear y reforzar la capacidad de ejecución</i>	32
4.3 <i>Control del uso y la aplicación de las directrices</i>	32

Abreviaturas

CEDAW	Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer
SFC	Comité de Seguridad Alimentaria Mundial
CRC	Convención sobre los Derechos del Niño
CSW	Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer
EAS	Servicios de extensión y asesoramiento
GBV	Violencia de género
GEWGE	Igualdad de género y capacitación de mujeres y niñas
GSF	Marco Estratégico Mundial del CSA para la Seguridad Alimentaria y la Nutrición
ICERD	Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial
CIPD	Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo
TIC	Tecnologías de la información y la comunicación
OIT	Organización Internacional del Trabajo
MIPYME	Microempresas y PYME
RBAs	Agencias con sede en Roma
ODS	Objetivos de Desarrollo Sostenible
PYME	Pequeñas y medianas empresas
SOFI	El estado de la seguridad alimentaria y la nutrición en el mundo
DUDH	Declaración Universal de los Derechos Humanos
ONU	Naciones Unidas
UNDRIP	Declaración de la ONU sobre los derechos de los pueblos indígenas
UNDROP	Declaración de la ONU sobre los derechos de los campesinos y otras personas que trabajan en zonas rurales
FNUAP	Fondo de Población de las Naciones Unidas

PARTE 1 - INTRODUCCIÓN

1.1. Antecedentes y justificación

1. La igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas (GEWGE) son fundamentales para los derechos humanos y forman parte integral de la Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH)¹. Garantizar la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas es fundamental para el mandato del Comité de Seguridad Alimentaria Mundial (CSA) de acabar con el hambre y garantizar la seguridad alimentaria y la nutrición para todos. El GEWGE es fundamental para la realización progresiva del derecho a una alimentación adecuada en el contexto de la seguridad alimentaria nacional. El GEWGE también es esencial para alcanzar todos los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, en particular el Objetivo 5.
2. Con el fin de transformar este mandato en realidad, en su 46º período de sesiones, celebrado en octubre de 2019, el CSA respaldó un proceso político que dará lugar a Directrices voluntarias sobre igualdad de género y La capacitación de las mujeres y las niñas en el contexto de la seguridad alimentaria y la nutrición (denominadas "Directrices" en este documento).
3. La importancia del GEWGE para el desarrollo sostenible fue reconocida por la comunidad internacional mediante la adopción de la igualdad de género como un objetivo independiente en la Agenda 2030 (ODS5).
4. En la actualidad, el sistema alimentario mundial produce alimentos suficientes para alimentar a todas las personas del planeta. Sin embargo, debido a una serie de problemas, un número cada vez mayor de personas, tanto en zonas rurales como urbanas, no pueden ejercer su derecho a una alimentación adecuada como componente del derecho a un nivel de vida adecuado ni satisfacer sus necesidades alimentarias y nutricionales diarias. La discriminación y las desigualdades agravan la inseguridad alimentaria y las diversas formas de malnutrición², especialmente en el caso de las mujeres y las niñas. La inseguridad alimentaria, que había aumentado en 2020 a la sombra de la pandemia de COVID-19, empeoró aún más en 2021, exacerbando la desigualdad de género y afectando de manera desproporcionada a las mujeres y las niñas³, en particular entre los pueblos indígenas, las comunidades locales, los migrantes, las personas desplazadas y refugiadas, las mujeres mayores y las personas con discapacidad. En este difícil contexto mundial, abordar la desigualdad de género y lograr la realización de los derechos de las mujeres y las niñas es urgente y más importante que nunca para alcanzar la seguridad alimentaria y la nutrición para todos.
5. Cada vez hay más pruebas que demuestran los vínculos que se refuerzan mutuamente entre el GEWGE y la seguridad alimentaria y la nutrición. Apoyar los derechos y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas, en particular las que se encuentran en situaciones vulnerables, es también una de las formas más eficaces de mejorar la seguridad alimentaria y los resultados en materia de nutrición para todos: las propias mujeres, su familia, su comunidad y la sociedad. - y para disminuir la mortalidad infantil, reducir la desnutrición infantil y prevenir las enfermedades no transmisibles. Estos objetivos son fundamentales para romper los ciclos intergeneracionales de malnutrición, prestando especial atención a las necesidades nutricionales de los niños menores de dos años y de las mujeres, incluso durante el embarazo y la lactancia, y de las niñas a lo largo de toda su vida.
6. Los GEWGE son esenciales para la reducción de la pobreza, el crecimiento económico, el bienestar social, el acceso a los recursos naturales y su gestión, la adaptación al cambio climático y su mitigación y la protección, conservación y uso sostenible de los ecosistemas y la biodiversidad. La consecución de la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas se correlaciona positivamente con el aumento de la productividad y la mejora de la eficiencia en muchos sectores -incluido el agrícola⁴ en un contexto en el que las pequeñas

¹ Declaración Universal de los Derechos Humanos, preámbulo y artículo 1.

² La malnutrición incluye la desnutrición (retraso del crecimiento y emaciación infantil, y carencias de vitaminas y minerales), así como el sobrepeso y la obesidad. El estado de la seguridad alimentaria y la nutrición en el mundo 2022 (SOFI 2022) - Reorientar las políticas alimentarias y agrícolas para hacer más asequibles las dietas saludables, FAO, FIDA, UNICEF, PMA y OMS.

³ SOFI 2022.

⁴ La agricultura incluye los cultivos, la silvicultura, la pesca, la ganadería y la acuicultura. Resolución de la AGNU A/RES/74/242. Párrafo 20.

y la agricultura familiar está cada vez más feminizada - mientras que la desigualdad y la discriminación en el acceso y el control de los recursos siguen socavando el desarrollo económico, lo que conduce a resultados económicos por debajo del potencial⁵. Las mujeres, incluidas las mujeres indígenas y las mujeres de las comunidades locales, desempeñan un papel activo en los sistemas alimentarios como agricultoras, productoras, campesinas, agricultoras familiares, pescadoras y pastoras, procesadoras, comerciantes, trabajadoras asalariadas, pequeñas propietarias y empresarias a lo largo de los sistemas alimentarios y las cadenas de valor, y como consumidoras y proveedoras para sus familias.

7. A pesar de los avances logrados durante décadas, las mujeres y las niñas, especialmente las que se encuentran en situaciones vulnerables, siguen enfrentándose a la violencia y la discriminación, así como a la desigualdad en todo el mundo, que se manifiesta a través de múltiples desafíos. Entre ellos se encuentran las barreras a los procesos de toma de decisiones; el acceso desigual a los recursos productivos clave, los bienes, las tecnologías, la educación y los servicios financieros, y las oportunidades económicas, así como el control sobre ellos; el acceso desigual a la protección social; las responsabilidades desequilibradas y no reconocidas en términos de cuidados no remunerados y trabajo doméstico; el acceso limitado a los servicios esenciales de atención sanitaria, incluido el acceso universal a los servicios de salud sexual y reproductiva. Todo ello contribuye a la inseguridad alimentaria y la malnutrición, afectando negativamente a varios pilares de la seguridad alimentaria: disponibilidad, acceso, utilización y estabilidad, creando barreras a la inclusión, la innovación y la sostenibilidad del sistema alimentario y limitando la capacidad de acción de las mujeres e impidiendo que se beneficien por igual. La Parte 3 explora estos retos y ofrece puntos de entrada estratégicos para el cambio.

1.2. Objetivos de las directrices

8. El objetivo central de las Directrices es apoyar a los Estados Miembros, los socios para el desarrollo⁶ y otras partes interesadas para promover la igualdad de género, los derechos, el empoderamiento y el liderazgo de las mujeres y las niñas, como parte de sus esfuerzos para erradicar el hambre, la inseguridad alimentaria y todas las formas de malnutrición, hacia la realización progresiva del derecho a una alimentación adecuada en el contexto de la seguridad alimentaria nacional.
9. Las Directrices proporcionarán orientaciones políticas concretas basadas en buenas prácticas y lecciones aprendidas sobre la integración de la perspectiva de género⁷, políticas públicas, programas y soluciones innovadoras que tengan en cuenta las cuestiones de género. Su objetivo es abordar las causas profundas de las desigualdades de género, entre otras cosas promoviendo enfoques que tengan en cuenta las cuestiones de género y su impacto, mejorando los marcos jurídicos y políticos, las disposiciones institucionales, los planes y programas nacionales, y promoviendo asociaciones innovadoras y mayores inversiones en recursos humanos y financieros que propicien la promoción de la igualdad de género y de género, según proceda.
10. Las Directrices pretenden fomentar una mayor coherencia política entre el GEWGE y las agendas de seguridad alimentaria y nutrición, y promover medidas políticas que se refuercen mutuamente. La generación y difusión de pruebas sobre las diversas situaciones y experiencias de mujeres y niñas, hombres y niños y el reconocimiento de sus oportunidades, limitaciones y resultados diferenciados en el contexto de la seguridad alimentaria y la nutrición ayudan a transformar las normas sociales discriminatorias, aumentar la concienciación y apoyar respuestas adecuadas, incluidas políticas y programas específicos.
11. Las Directrices contribuirán a acelerar la acción de todas las partes interesadas a todos los niveles, incluidas las organizaciones de agricultores y de mujeres, para lograr el mandato del CSA y los objetivos de la Agenda 2030, como parte de la Década de Acción de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible (2020- 2030). Dado el importante papel que desempeñan las mujeres y las niñas en la agricultura y los sistemas alimentarios, la agricultura familiar, así como en la seguridad alimentaria y la nutrición de los hogares, las Directrices también

⁵ [El coste de la brecha de género en la productividad agrícola](#), ONU Mujeres, Grupo del Banco Mundial, PNUMA y PNUD, 2015.

⁶ Los socios para el desarrollo son, entre otros, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, las instituciones financieras internacionales y otras organizaciones que proporcionan ayuda al desarrollo.

⁷ La integración de la perspectiva de género se define en las conclusiones acordadas 1997/2 del ECOSOC.

Contribuir a la aplicación de los Planes de Acción de las Décadas de Acción de las Naciones Unidas sobre Nutrición (2016-2025), sobre Agua para el Desarrollo Sostenible (2018-2028), sobre Agricultura Familiar (2019- 2028), y Restauración de Ecosistemas (2021-2030).

1.3. Naturaleza de las directrices voluntarias y usuarios a los que van dirigidas

12. Las Directrices son voluntarias y no vinculantes.
13. Se pretende que las Directrices se interpreten y apliquen de forma coherente con las obligaciones existentes en virtud del derecho nacional e internacional, teniendo debidamente en cuenta los compromisos voluntarios contraídos en virtud de los instrumentos internacionales y regionales aplicables. Nada de lo dispuesto en las Directrices debe interpretarse en el sentido de que limite o menoscabe las obligaciones o compromisos jurídicos a los que puedan estar sujetos los Estados en virtud del derecho internacional, incluida la DUDH y otros instrumentos internacionales de derechos humanos.
14. Las Directrices deben interpretarse y aplicarse de acuerdo con los ordenamientos jurídicos nacionales y sus instituciones. Deben aplicarse en los países y a escala regional y mundial, teniendo en cuenta las diferentes realidades, capacidades y niveles de desarrollo nacionales y respetando las políticas y prioridades nacionales.
15. Las Directrices complementan y apoyan las iniciativas nacionales, regionales e internacionales destinadas a abordar todas las formas de discriminación contra las mujeres y las niñas, que repercuten negativamente en la seguridad alimentaria y la nutrición para ellas mismas y para sus familias, hogares, comunidades y países. En particular, las orientaciones del CSA se basan, integran y complementan los instrumentos existentes acordados multilateralmente y adoptados sobre este tema en el contexto del sistema de las Naciones Unidas.
16. Las Directrices están destinadas a todas las partes interesadas que intervienen en la seguridad alimentaria y la nutrición, la igualdad de género y el empoderamiento y liderazgo de las mujeres y las niñas. Se dirigen principalmente a los gobiernos a todos los niveles para ayudar a diseñar e implementar políticas públicas, ya que su objetivo principal es fortalecer la coherencia entre y a través de las políticas del sector público a nivel local, nacional, regional y mundial. También tienen un valor añadido para otros actores implicados en los debates políticos y en los procesos de aplicación de las políticas. Entre estos actores se incluyen:
 - a) Gobiernos;
 - b) Organizaciones intergubernamentales y regionales, incluidas las agencias y organismos de la ONU;
 - c) Organizaciones internacionales y locales de la sociedad civil, incluidas organizaciones de mujeres, de defensa de los derechos de la mujer, de agricultores y pequeños productores de alimentos, sin tierra, de pastores, de campesinos, de pescadores, de trabajadores migrantes y de consumidores, asociaciones profesionales, sindicatos, incluidos trabajadores domésticos, rurales y agrícolas, jóvenes, pueblos indígenas y comunidades locales;
 - d) Sector privado, incluidas las microempresas, las pequeñas y medianas empresas (PYME) y las grandes empresas;
 - e) Organizaciones de investigación e instituciones educativas, incluidas universidades;
 - f) Agencias de desarrollo y humanitarias, socios de desarrollo e instituciones financieras internacionales, regionales y locales;
 - g) Fundaciones filantrópicas.

**PARTE 2 - PRINCIPIOS FUNDAMENTALES EN LOS QUE SE
BASAN LAS DIRECTRICES**

17. Se pretende que las Directrices se apliquen de forma coherente con los siguientes instrumentos en la medida en que cada uno de ellos sea pertinente y aplicable y en la medida en que hayan sido acordados, reconocidos y/o refrendados por los respectivos Estados miembros:

- Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (2015);
 - ECOSOC - AC 1997/2 - Integración de la perspectiva de género en todas las políticas y programas del sistema de las Naciones Unidas;
 - Declaración Universal de los Derechos Humanos - adoptada por la Asamblea General de la ONU en 1948;
 - Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales;
 - Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos;
 - Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW), incluida la Recomendación General 34;
 - Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (ICERD);
 - Convención sobre los Derechos del Niño (CDN);
 - Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (CAT);
 - Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (DNUDPI), 13 de septiembre de 2007;
 - Declaración de la ONU sobre los derechos de los campesinos y otras personas que trabajan en zonas rurales, 17 de diciembre de 2018 (UNDROP);
 - Convención de la AGNU sobre el Estatuto de los Refugiados, 28 de julio de 1951;
 - Convención de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad, 13 de diciembre de 2006;
 - Resolución 76/140 de la AGNU: Mejora de la situación de las mujeres y las niñas en las zonas rurales, 16 de diciembre de 2021;
 - Conclusiones convenidas de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer
 - Convenios 100, 111, 156, 169, 183 y 190 de la OIT;
 - Resolución de la OIT sobre la igualdad de género como eje del trabajo decente, 17 de junio de 2009;
 - Resolución de la OIT relativa a la promoción de la igualdad de género, la equidad de remuneración y la protección de la maternidad, 8 de diciembre de 2008;
 - Resoluciones 1325 y 2417 del Consejo de Seguridad;
 - Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, 1995, y los documentos finales de sus conferencias de revisión;
 - Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, 1994, el Programa de Acción de la CIPD y sus conferencias de revisión;
 - Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC);
 - Decenio de Acción de las Naciones Unidas para la Nutrición 2016-2025;
 - Decenio de las Naciones Unidas para la Agricultura Familiar 2019-2028;
 - Declaración de Copenhague sobre Desarrollo Social;
 - Resolución 217/77 de la AGNU.
18. Las Directrices se basan en el trabajo de otros organismos internacionales y contribuyen al mismo, así como en las orientaciones contenidas en otros productos políticos, entre ellos:
- Directrices voluntarias del CSA en apoyo de la realización progresiva del derecho a una alimentación adecuada en el contexto de la seguridad alimentaria nacional (2004);
 - Directrices voluntarias del CSA sobre la gobernanza responsable de la tenencia de la tierra, la pesca y los bosques en el contexto de la seguridad alimentaria nacional (2012);
 - Marco de acción del CSA para la seguridad alimentaria y la nutrición en crisis prolongadas (2015);
 - Principios del CSA para la inversión responsable en agricultura y sistemas alimentarios (2015);
 - Directrices voluntarias para asegurar la pesca sostenible en pequeña escala en el contexto de la seguridad alimentaria y la erradicación de la pobreza, 2015;
 - Marco Estratégico Mundial para la Seguridad Alimentaria y la Nutrición del CSA (2017);
 - Directrices voluntarias del CSA sobre sistemas alimentarios y nutrición (2021);
 - Todos respaldaron las recomendaciones políticas del CSA.

Los principios básicos en los que se basan las Directrices son:

19. **Compromiso con los derechos humanos y la realización progresiva del derecho a una alimentación adecuada**

en el contexto de la seguridad alimentaria nacional. La consecución del GEWGE contribuye a la realización de los derechos humanos, que son indivisibles e interdependientes. Las Directrices son coherentes con los instrumentos internacionales y regionales, incluidos los ODS que abordan los derechos humanos, y se basan en ellos.

20. **No discriminación:** Nadie debe ser objeto de ninguna forma de discriminación, tanto en la legislación y las políticas como en la práctica. Una de las principales responsabilidades de los Estados es garantizar que todas las personas puedan disfrutar de todos los derechos humanos independientemente de su sexo, reconociendo al mismo tiempo las diferencias entre ellas y adoptando medidas especiales específicas de carácter temporal destinadas a acelerar la igualdad de facto, según proceda.
21. **Empoderamiento de todas las mujeres y niñas. Las Directrices** se basan integralmente en el apoyo al empoderamiento de todas las mujeres y niñas, reconociéndolas como titulares de derechos, agentes de cambio y líderes. Se basan en la relación positiva entre el empoderamiento de las mujeres y las niñas y el logro de la seguridad alimentaria y la nutrición. Recomiendan acciones para promover la agencia y la autonomía de las mujeres y las niñas, individual y colectivamente, participando activa y significativamente en la toma de decisiones para controlar sus propias vidas y reforzar las opciones estratégicas que afectan a sus vidas y medios de subsistencia, así como a sus comunidades y sociedades.
22. **Abordar las barreras estructurales a la igualdad de género. Las Directrices** promueven la aplicación de enfoques innovadores en materia de igualdad de género que cuestionen y aborden tanto los síntomas -incluido el acceso restringido de las mujeres a la tierra, los servicios financieros y otros recursos productivos- como las causas estructurales de la desigualdad de género, incluidas las leyes, las políticas, las normas sociales, las actitudes, las prácticas consuetudinarias nocivas y los estereotipos de género discriminatorios, con el fin de lograr sistemas alimentarios sostenibles para todos que respeten las culturas y las leyes locales y nacionales. Esto requiere el compromiso colectivo de todos, incluidos los hombres y los niños, así como las autoridades locales y tradicionales, reconociendo y respetando el liderazgo de las mujeres y las niñas, a fin de reforzar la responsabilidad y el compromiso conjuntos para transformar con éxito las relaciones de poder desiguales entre hombres y mujeres.
23. **Apropiación nacional.** Las Directrices deben aplicarse teniendo en cuenta las prioridades de desarrollo y el contexto específico de cada país. Deben interpretarse y aplicarse de conformidad con los ordenamientos jurídicos nacionales y sus instituciones, así como con las obligaciones jurídicas de derecho internacional aplicables al país, teniendo en cuenta las diferentes realidades, capacidades y niveles de desarrollo nacionales y respetando las políticas y prioridades nacionales.
24. **Fortalecimiento de la coherencia política, jurídica e institucional.** Las Directrices contribuyen a mejorar y fortalecer los marcos políticos, jurídicos e institucionales que promueven la coherencia en la integración del GEWGE en los aspectos relacionados con la seguridad alimentaria y la nutrición. Esto ayudará a mejorar las sinergias, evitar la duplicación, mitigar los riesgos y prevenir efectos no deseados o contradictorios de una política o área legal a otra.
25. **Análisis y enfoques de género específicos para cada contexto.** Los esfuerzos eficaces para lograr el cambio deben basarse en la comprensión de la naturaleza específica del problema en una sociedad concreta. Por lo tanto, las Directrices promueven análisis y acciones de género inclusivos y participativos específicos para cada contexto -evitando generalizaciones y estereotipos- que tengan en cuenta todas las experiencias vividas por las mujeres y las niñas, el contexto a nivel local, nacional y regional y su impacto en las relaciones, roles y normas de género de acuerdo con los sistemas jurídicos nacionales y sus instituciones.
26. **Enfoques multidimensionales.** Las Directrices reconocen que las mujeres y las niñas a menudo experimentan simultáneamente múltiples formas de discriminación basadas, entre otras cosas, en⁸

, la raza, el color, el sexo, la edad, el idioma, la religión, las opiniones políticas o de otro tipo, el origen nacional o social, la propiedad, el nacimiento, la discapacidad u otra condición, que afectan a su seguridad alimentaria y a los resultados de su nutrición. Las Directrices promueven un enfoque multidimensional e integrado que aborda estas características interrelacionadas y que se refuerzan mutuamente. En particular, las mujeres y las niñas de las comunidades locales y de los pueblos indígenas,

⁸ Otros ejemplos de bases de discriminación figuran en las Directrices voluntarias del CSA en apoyo de la realización progresiva del derecho a una alimentación adecuada en el contexto de la seguridad alimentaria nacional.

las mujeres y niñas con discapacidad, así como las mujeres mayores, suelen estar especialmente marginadas y desfavorecidas también en el contexto de la seguridad alimentaria y la nutrición.

27. **Integración de la perspectiva de género combinada con acciones específicas.** Además de fomentar los enfoques transformadores, las Directrices apoyan la integración de la perspectiva de género en todas las políticas e intervenciones, al tiempo que reconocen que para lograr la igualdad de género es necesario complementar la integración de la perspectiva de género con intervenciones específicas centradas en las mujeres y las niñas.
28. **Enfoque basado en pruebas.** Las directrices se basan y promueven el uso de pruebas sólidas que permitan una toma de decisiones informada y el desarrollo de sistemas de seguimiento y evaluación basados en pruebas, así como respuestas y políticas eficaces. Promueven la recopilación, el análisis y el uso de datos desglosados por sexo y edad y de estadísticas de género, así como de otras variables para elaborar análisis de género precisos y específicos para cada contexto.
29. **Inclusión y participación en los procesos de elaboración de políticas y leyes.** Las Directrices fomentan políticas, marcos jurídicos y prácticas que promueven la participación plena, igualitaria y significativa de todas las mujeres y niñas, incluidas las que se encuentran en situaciones vulnerables⁹, las mujeres indígenas, las comunidades locales, así como las organizaciones dirigidas por mujeres, incluidas las organizaciones de derechos de la mujer y los movimientos sociales, respetando la pluralidad en la elaboración y aplicación de políticas y leyes.
30. **Colaboración y asociación entre múltiples partes interesadas.** Las Directrices reconocen la importancia de promover la colaboración y las asociaciones eficaces entre múltiples partes interesadas y de involucrar a todas las partes interesadas y líderes como aliados en los procesos para hacer avanzar el GEWGE en el contexto de la seguridad alimentaria y la nutrición. Las asociaciones eficaces con todos los actores requieren reglas transparentes de compromiso y rendición de cuentas, incluidas salvaguardias para la identificación y gestión de posibles conflictos de intereses.

⁹ Las mujeres en situación de vulnerabilidad suelen ser, entre otras, las embarazadas y lactantes, las mujeres en edad reproductiva y las adolescentes, las cuidadoras, las mujeres en conflictos armados, las ancianas, las mujeres con discapacidad, las indígenas, las migrantes, las refugiadas y las desplazadas.

PARTE 3 - CUESTIONES, RETOS, POLÍTICAS Y ENFOQUES ESTRATÉGICOS

30.1. Recomendaciones transversales

31. Se insta a los gobiernos a:
- (i) **Reforzar el cumplimiento de las obligaciones existentes en virtud de la legislación nacional e internacional**, incluida la legislación sobre derechos humanos, teniendo debidamente en cuenta los compromisos voluntarios contraídos en virtud de los instrumentos internacionales y regionales aplicables.
 - (ii) **Aplicar, reforzar o introducir legislación que promueva la no discriminación y la igualdad de género.**
 - (iii) **Garantizar la igualdad de acceso a la justicia y a la asistencia jurídica para que todas las mujeres y niñas vean protegidos sus derechos, incluida la** realización progresiva del derecho a una alimentación adecuada en el contexto de la seguridad alimentaria nacional, y en cuestiones relacionadas con la propiedad, en particular la tenencia de la tierra, en zonas rurales y urbanas, la herencia y los servicios financieros.
 - (iv) **Garantizar, en la medida de lo posible, la aplicación de medidas sanitarias específicas y de protección social universal¹⁰** para apoyar a todas las personas necesitadas, en particular a las mujeres y las niñas, especialmente durante situaciones de emergencia, crisis y crisis prolongadas¹¹.
 - (v) **Promover la integración de la perspectiva de género en los diferentes sectores pertinentes**, incluidos los sectores agrícola y alimentario, a todos los niveles gubernamentales, ya que esto favorece la participación y la capacitación de las mujeres y las niñas y crea un impulso para abordar la desigualdad en toda una serie de cuestiones relacionadas.
32. Se insta a los gobiernos a que, con el apoyo de todas las partes interesadas pertinentes, incluida la sociedad civil, los pueblos indígenas, las comunidades locales, el sector privado y los socios para el desarrollo:
- (i) **Diseñar y aplicar políticas y programas públicos que tengan en cuenta las cuestiones de género, basándose en evaluaciones de género específicas y propias de cada país**, guiadas por enfoques inclusivos y participativos que tengan en cuenta los diferentes contextos, necesidades, capacidades y niveles de desarrollo nacionales.
 - (ii) **Promover la plena participación de los hombres y los niños como agentes y beneficiarios del cambio y como socios y aliados estratégicos** a la hora de abordar las barreras estructurales a la igualdad de género, y como actores y participantes en los procesos y estrategias, especialmente en aquellos liderados por mujeres. Teniendo en cuenta las culturas y las leyes locales y nacionales, su participación activa es esencial para transformar con éxito las relaciones desiguales de poder y los sistemas, instituciones, estructuras y normas sociales discriminatorios. Promover y dar más visibilidad a la participación positiva de hombres y niños.
 - (iii) **Abordar las normas socioculturales discriminatorias de género en todos los niveles del sistema alimentario** que perpetúan la desigualdad de género en el contexto de la seguridad alimentaria y la nutrición, incluido el compromiso con todas las partes interesadas y los líderes relevantes como aliados en los procesos de cambio. Para lograr la igualdad de género, la transformación debe ir del cambio individual al sistémico y de las esferas informales a las formales de la vida. Garantizar la participación plena, igualitaria y significativa de mujeres y hombres en el diseño, la aplicación, el seguimiento y la evaluación de los programas y las políticas de seguridad alimentaria y nutrición.

- (iv) **Recoger, analizar y utilizar periódicamente datos desglosados por sexo, edad, discapacidad y otros factores.**
-

¹⁰ Resolución [A/RES/74/2 de](#) la AGNU, de 10 de octubre de 2019, sobre la Cobertura Sanitaria Universal. [Recomendación](#) de la OIT sobre [los pisos de protección social, 2012 \(n.º 202\)](#).

¹¹ Marco de Acción del CSA para la Seguridad Alimentaria y la Nutrición en Crisis Prolongadas (2015).

variables relacionadas con todas las formas de discriminación, así como estadísticas e indicadores sensibles al género, incluyendo el reflejo de los conocimientos indígenas y locales actuales y tradicionales de mujeres y hombres, con el consentimiento libre, previo e informado, según proceda, de conformidad con las leyes y reglamentos vigentes, incluyendo la protección de datos y el derecho a la privacidad.

- (v) **Promover sistemas alimentarios sostenibles que sean igualitarios desde el punto de vista del género** y, según proceda, apoyar a las empresas locales, regionales y nacionales en la producción, la transformación, el consumo y la distribución de alimentos, y la producción de alimentos nutritivos asequibles que satisfagan las preferencias alimentarias, según proceda a nivel nacional, y que contribuyan a dietas saludables mediante sistemas alimentarios sostenibles. Desarrollar la capacidad de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas (MIPYME) para promover la producción sostenible, facilitando el papel de las mujeres como empresarias de MIPYME en el respeto de las leyes e instituciones locales y nacionales.
- (vi) **Garantizar recursos financieros, técnicos y humanos adecuados**, respaldados por un compromiso político y políticas públicas que promuevan un entorno propicio para generar cambios sociales, económicos y culturales con políticas, programas e instituciones específicos que aborden los síntomas y las causas profundas de las desigualdades de género. Deben establecerse y aplicarse, siempre que sea posible, medidas de apoyo a la elaboración de presupuestos sensibles al género o con perspectiva de género.
- (vii) **Emprender comunicaciones estratégicas y exhaustivas sobre la integración de la perspectiva de género en los sistemas agrícolas y alimentarios nacionales**, incluidas las oportunidades de inversión¹², cuando proceda y sea aplicable.

3.2. Seguridad alimentaria y nutrición de mujeres y niñas

3.2.1. Problemas y desafíos

Acceso y distribución desiguales de alimentos nutritivos y sanos

33. En todo el mundo, la prevalencia de la inseguridad alimentaria y la malnutrición es mayor entre las mujeres que entre los hombres. La brecha de género en la inseguridad alimentaria persiste incluso después de controlar otros factores socioeconómicos, como la educación o los ingresos, la toma de decisiones en el hogar, la distribución de los alimentos y la carga de trabajo, así como la falta de acceso a los servicios sanitarios y de control sobre los recursos. Las mujeres desempeñan un papel fundamental en la seguridad alimentaria del hogar y suelen ser las responsables del consumo de alimentos en la familia. Tienden a dar prioridad a las necesidades de otros miembros del hogar, especialmente en épocas de escasez, y a reducir su propia ingesta de alimentos, lo que va en detrimento de su propio estado nutricional. Como resultado, las mujeres y las niñas pueden comer una cantidad menor y/o alimentos de menor calidad, exponiéndose a un mayor riesgo de hambre y malnutrición. Por lo tanto, es necesario hacer frente a la subrayada discriminación de género a la hora de abordar la inseguridad alimentaria¹³.

Necesidades nutricionales específicas de mujeres y niñas a lo largo de la vida

34. Las necesidades nutricionales de las mujeres y las niñas varían en función de su trayectoria vital y de las actividades laborales de las mujeres. Las normas discriminatorias de género que prevalecen en muchas comunidades y sociedades, combinadas con la pobreza, impiden a menudo que las mujeres y las niñas accedan a dietas sanas, las exijan y las consuman, y las exponen al riesgo de padecer distintas formas de malnutrición que están en parte determinadas por el género (por ejemplo, muchas mujeres tienen un alto riesgo de anemia), que a su vez son factores de riesgo que exponen a las mujeres y las niñas al riesgo de padecer otras enfermedades. La malnutrición en la infancia y la maternidad puede provocar complicaciones más adelante, en particular durante el embarazo de las mujeres y las jóvenes, especialmente durante el parto.

35. Las mujeres y las jóvenes tienen necesidades nutricionales adicionales, en cantidad y calidad, cuando

¹² Marco Estratégico de la FAO 2022-31, aprobado por la Conferencia en junio de 2021.

¹³ [FAO Data snapshot - Utilizar datos desglosados por sexo para comprender mejor las diferencias de género en la agricultura](#)

embarazadas o en periodo de lactancia y cuando realizan trabajos físicamente exigentes, como las labores agrícolas. Su estado nutricional durante el embarazo, la gestación y la lactancia repercute en el estado nutricional y el desarrollo cognitivo y físico de sus hijos.

Capacitación de todas las mujeres y niñas para mejorar la seguridad alimentaria y la nutrición para todos

36. Hay pruebas¹⁴ de que el empoderamiento de las mujeres y las niñas es una vía para mejorar la nutrición y el bienestar de todo el hogar, tanto en zonas rurales como urbanas, y también pruebas de vínculos positivos entre el empoderamiento de las mujeres y la salud infantil y materna.
37. Aunque algunos aspectos de las decisiones sobre producción, adquisición y preparación de alimentos pueden estar controlados por mujeres, en muchas sociedades algunas de las decisiones clave están dominadas predominantemente por hombres debido a las normas sociales y a la desigualdad estructural. Las mujeres deberían poder tomar decisiones sobre su propia nutrición y contribuir a mejorar la nutrición de sus familias.
38. Los enfoques convencionales de la educación nutricional tienden a reforzar los roles de género existentes, centrándose en el papel de las mujeres como madres y cuidadoras de niños pequeños e ignorando a menudo a los niños y los hombres en los programas de educación nutricional. La educación nutricional debe apoyar enfoques sensibles al género que cuestionen las normas de género perjudiciales.

3.2.2. Políticas y planteamientos estratégicos

39. Los gobiernos, con el apoyo de todas las partes interesadas pertinentes, incluida la sociedad civil, los pueblos indígenas, las comunidades locales, el sector privado y los socios para el desarrollo, deben:
 - (i) **Diseñar y aplicar políticas y programas intersectoriales que reconozcan las necesidades nutricionales específicas de las mujeres y las niñas vinculadas a su trayectoria vital y sus circunstancias (por ejemplo, viudas, divorciadas y madres solteras).** Estos programas deben reconocer y contribuir a mejorar el estado nutricional de las mujeres y las niñas a lo largo de toda su vida. Deberían ser prioritarias las medidas dirigidas a las que se encuentran en las situaciones más vulnerables desde el punto de vista nutricional, por ejemplo, las mujeres embarazadas y lactantes (especialmente durante los primeros 1000 días para la madre y el niño).
 - (ii) **Promover un enfoque político coordinado e integrado para reducir eficazmente la desigualdad de género, apoyar el empoderamiento de las mujeres y las niñas y mejorar su estado nutricional en entornos urbanos y rurales.** La colaboración y coordinación multisectorial y entre múltiples partes interesadas es esencial para lograr los resultados deseados. Los programas sectoriales, como los de salud, educación, ciencia, innovación, economía, agricultura, seguridad alimentaria y accesibilidad, energía, medio ambiente, agua y saneamiento, mitigación del cambio climático y adaptación al mismo, y protección social, deben incorporar y responder a la igualdad de género en el contexto de la inseguridad alimentaria y la malnutrición.
 - (iii) **Complementar los programas existentes de eficacia probada promoviendo, diseñando o adaptando programas que tengan en cuenta las cuestiones de género y faciliten el suministro de alimentos nutritivos y adecuados en el contexto de la seguridad alimentaria nacional,** especialmente en contextos de escasez, abordando las necesidades dietéticas relacionadas con la salud, los patrones y contextos culturales, las preferencias alimentarias y las costumbres dietéticas.
 - (iv) **Promover y garantizar una educación adecuada, culturalmente relevante, inclusiva y de calidad sobre dietas saludables y nutrición para mujeres, hombres, niñas y niños,** con el fin de fortalecer su capacidad para tomar decisiones informadas sobre su propia

nutrición y la de sus familias.

- (v) **Apoyar la investigación específica con perspectiva de género en el contexto de la seguridad alimentaria y la nutrición, la creación conjunta de conocimientos y los servicios de extensión y asesoramiento (SEA) para**

¹⁴ SOFI 2021: por ejemplo, p. 93 y p.104.

Permitir a las mujeres acceder a alimentos asequibles y nutritivos y producirlos.

3.3. Participación, voz y liderazgo plenos, equitativos y significativos de las mujeres y las niñas en la formulación de políticas y la toma de decisiones a todos los niveles.

3.3.1. Cuestiones y retos

40. La participación de las mujeres en los órganos decisorios de alto nivel sobre seguridad alimentaria y nutrición en las esferas pública y privada sigue siendo escasa en muchos países. Promover la participación y el liderazgo plenos, igualitarios, efectivos y significativos de las mujeres es vital para avanzar en la seguridad alimentaria y la nutrición para ellas mismas, sus hogares y la sociedad, permitiéndoles influir en las políticas, estrategias y planes de inversión y tener en cuenta sus conocimientos, intereses, necesidades y prioridades específicos.
41. A nivel comunitario, tanto en entornos urbanos como rurales, la participación en la producción, transformación, venta al por mayor y al por menor y comercio de alimentos, incluso a través de una participación significativa en asociaciones comunitarias y empresariales, puede verse afectada por relaciones de poder desiguales, roles de género y normas sociales, así como por prácticas discriminatorias. Los desafíos pueden ser más pronunciados para las mujeres rurales, las mujeres de las comunidades locales y las mujeres indígenas, debido a un acceso inadecuado a los servicios esenciales y de apoyo social y a la falta de oportunidades para estar representadas en las funciones de toma de decisiones, así como a la persistencia de relaciones de poder desiguales históricas y estructurales, y a la falta de oportunidades para participar en la toma de decisiones. opiniones sobre los papeles tradicionales de las mujeres y los hombres en la sociedad.
42. El poder de decisión de las mujeres en relación con el gasto doméstico se asocia a dietas sanas y mejores resultados en nutrición, educación, salud y, en general, bienestar para ellas mismas y para otros miembros del hogar¹⁵.
43. Todas las formas de violencia y discriminación contra mujeres y niñas representan serias barreras para el liderazgo de las mujeres y su plena participación en la vida pública y comunitaria.

3.3.2. Políticas y planteamientos estratégicos

44. Los gobiernos deberían:
 - (i) **Considerar la promoción, el desarrollo, la adaptación y la aplicación de medidas de acción afirmativa** nuevas y existentes, **según proceda**, como la paridad de género en los procesos y puestos de toma de decisiones a todos los niveles y en todas las esferas relacionadas con la agricultura, la seguridad alimentaria y la nutrición para promover y fortalecer la representación equitativa de las mujeres en puestos de liderazgo y gestión, incluso en los sectores público y privado, y garantizar la igualdad de género en el acceso a una educación inclusiva y de calidad y la participación en las organizaciones pertinentes.
 - (ii) **Promover la participación y el compromiso plenos, equitativos, efectivos, inclusivos y significativos de todas las mujeres y niñas y sus organizaciones** en el proceso de diseño de políticas, implementación, supervisión y decisiones programáticas para la seguridad alimentaria, la nutrición, la agricultura y los sistemas alimentarios, según corresponda. Se necesitará una amplia gama de medidas para apoyar eficazmente el liderazgo de las mujeres y el empoderamiento de las mujeres y las niñas, como la formación y el desarrollo de capacidades, incluida la cooperación Sur-Sur y triangular.
 - (iii) **Capacitar a las mujeres jóvenes como la próxima generación de líderes.** Esto significa promover y financiar la formación en liderazgo para mujeres y niñas, y garantizar que completan la educación secundaria.

¹⁵ [¿Es el empoderamiento de las mujeres una vía para mejorar los resultados de la nutrición infantil en un programa de agricultura sensible a la nutrición?](#)", IFPRI, 2019.

educación y apoyar su acceso a la educación terciaria para que puedan participar en la toma de decisiones a todos los niveles.

- (iv) **Reforzar el liderazgo de las mujeres y las organizaciones de mujeres -y de defensa de los derechos de las mujeres-**, incluidas las organizaciones de mujeres indígenas y rurales, por ejemplo institucionalizando y financiando sistemas de premios para el reconocimiento de las mujeres líderes y las organizaciones de mujeres.

45. Los gobiernos, con el apoyo de todas las partes interesadas, incluida la sociedad civil, los pueblos indígenas, las comunidades locales, el sector privado y los socios para el desarrollo, deberían:

- (i) **Reforzar el papel de las organizaciones pertinentes de mujeres y de defensa de los derechos de la mujer, así como la acción colectiva de las mujeres en el contexto de la seguridad alimentaria y la nutrición**, reconociendo la importancia de la autoasociación y el papel de la sociedad civil y los movimientos sociales pertinentes para promover la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas en la toma de decisiones a todos los niveles de los sistemas agrícolas y alimentarios. Analizar las limitaciones -antes de la financiación- a las que se enfrentan las mujeres a la hora de autoorganizarse (por ejemplo, responsabilidades domésticas desiguales, otras limitaciones específicas del contexto derivadas de las normas sociales y la discriminación) y abordarlas según proceda. El apoyo puede incluir la financiación directa de organizaciones de empoderamiento de las mujeres, para que asuman funciones de liderazgo en el proceso de toma de decisiones a nivel local, nacional, regional e internacional, incluidas las mujeres de los pueblos indígenas y las mujeres de las comunidades locales, según proceda.
- (ii) **Abordar todas las formas de discriminación contra las mujeres y las niñas, y en particular las normas, prejuicios y actitudes discriminatorias de género, incluso entre los líderes masculinos**, mediante la concienciación, la formación y la introducción de políticas y planes de acción de género. Dar ejemplo de liderazgo femenino en todos los ámbitos, incluidos la función pública, el gobierno, la investigación científica, el desarrollo tecnológico, el mundo académico, las empresas y las comunidades locales, entre otros. Fomentar firmemente la participación plena, igualitaria y significativa de todas las mujeres y su liderazgo en todos estos procesos.

3.4. Capacitación económica y social de la mujer en el contexto de la agricultura y los sistemas alimentarios sostenibles

3.4.1. Acceso de las mujeres al mercado laboral y al trabajo digno

3.4.1.1. Problemas y desafíos

46. El acceso a un trabajo seguro y decente en condiciones de dignidad y seguridad es vital para el bienestar humano y contribuye decisivamente a la seguridad alimentaria y la nutrición. Las mujeres tienen más probabilidades que los hombres de desempeñar trabajos informales e inseguros, incluso en la agricultura y los sistemas alimentarios, con menos acceso a la protección social. A menudo están sometidas a una brecha salarial y de remuneración de género, ganando menos que los hombres por igual salario por igual trabajo, o por trabajo de igual valor, y son vulnerables a la discriminación, la segregación ocupacional y las condiciones de trabajo inseguras e insalubres, la explotación y todas las formas de violencia y acoso en el lugar de trabajo, en particular contra las que trabajan en la agricultura y los sistemas alimentarios. Esto se debe a los múltiples factores a los que se enfrentan las mujeres y las niñas, como la discriminación, los estereotipos de género, la segregación horizontal y vertical del mercado laboral, la distribución desigual del trabajo remunerado y del trabajo de cuidados no remunerado, los niveles más bajos

de educación, el desconocimiento de sus derechos como empleadas y la falta de aplicación de estos derechos.

47. Las mujeres y las jóvenes que trabajan en la agricultura se ven afectadas por la falta de medidas adecuadas de salud y seguridad. El trabajo agrícola realizado sin la formación adecuada, sin acceso a agua potable limpia y segura, a aseos, a ropa y equipos de protección puede exponer a los trabajadores agrícolas a riesgos acumulados.

48. Las normas sociales sexistas, las leyes y prácticas discriminatorias y otras barreras estructurales limitan a menudo la participación de las mujeres en las organizaciones de trabajadores y productores y en las instituciones laborales organizadas, como los sindicatos.
49. Los migrantes, en particular las mujeres y las niñas, los trabajadores migrantes, los solicitantes de asilo, los refugiados, los desplazados y los apátridas, en particular las mujeres y las niñas, son más vulnerables a la explotación laboral grave y a otras formas de abuso. Estas mujeres y niñas experimentan a menudo situaciones de vulnerabilidad debidas a la discriminación por motivos de género, la trata y todas las formas de violencia y discriminación.

3.4.1.2. Políticas y planteamientos estratégicos

50. Se insta a los gobiernos a:
- (i) **Garantizar la existencia de un marco jurídico sólido, que establezca la protección de Derechos de los trabajadores y principios laborales reconocidos internacionalmente y salvaguarda de principios clave, como igual salario por igual trabajo o trabajo de igual valor y condiciones de trabajo seguras, incluida la tolerancia cero del acoso, y aplicación proactiva de las leyes.**
 - (ii) **Fomentar la recopilación, el análisis y el uso de datos desglosados por sexo y edad y estadísticas de género**, incluidas las de los Pueblos Indígenas, sobre el sector informal, incluidas las condiciones de trabajo y de vida en la agricultura.
51. Los gobiernos, con el apoyo de todas las partes interesadas, incluida la sociedad civil, los pueblos indígenas, las comunidades locales, el sector privado y los socios para el desarrollo, deberían:
- (i) **Adoptar medidas para garantizar la GEWGE y el respeto de los derechos humanos y laborales en el lugar de trabajo**, incluida la consideración de la ratificación de los Convenios de la OIT relacionados.
 - (ii) **Promover el trabajo digno en los sectores público y privado**, entre otras cosas mediante el respeto de los derechos de los trabajadores, incluidos los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo¹⁶, el diálogo social y otras medidas como el acceso a los sistemas de protección social.
 - (iii) **Adoptar políticas, programas y estrategias públicas específicas para aumentar el acceso de las mujeres al empleo agrícola y no agrícola y a las oportunidades empresariales y de propiedad de las explotaciones en el sector agrícola**, incluida la educación y formación técnica y profesional y el desarrollo de capacidades, servicios adecuados de intermediación laboral, así como un aumento de las inversiones públicas y privadas que tengan en cuenta las necesidades y prioridades específicas de las mujeres.
 - (iv) **Apoyar la transición de las mujeres de la economía informal a la formal, al tiempo que se realizan esfuerzos para reducir la segregación del mercado laboral. Reconocer y proteger los derechos laborales de las mujeres que trabajan en la economía formal e informal y permitir su papel como empresarias.**
 - (v) **Introducir y reforzar políticas y programas públicos que tengan en cuenta las cuestiones de género en todos los sectores con un enfoque transformador, incluyendo la agricultura y las cadenas de valor alimentarias, para abordar la brecha salarial de género y promover el trabajo decente.** Estas pueden incluir tecnologías y prácticas más seguras y que ahorren mano de obra en todos los subsectores agrícolas, la adopción de medidas de seguridad y salud en el trabajo, el acceso a la protección social, salarios dignos adecuados que no sean discriminatorios, y medidas para conciliar las responsabilidades del trabajo remunerado y del trabajo de cuidados no remunerado, como acuerdos de trabajo flexibles para mujeres y hombres y la

¹⁶ [Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo y su seguimiento, adoptada por la Conferencia Internacional del Trabajo en su octogésima sexta reunión, Ginebra, 18 de junio de 1998.](#)

prestación de servicios de guardería de alta calidad, accesibles, asequibles e integradores.

3.4.2. Participación de las mujeres en la agricultura y los sistemas alimentarios como productoras y empresarias

3.4.2.1. Problemas y desafíos

52. Las mujeres se enfrentan a la desigualdad y la discriminación en muchas dimensiones de los sistemas alimentarios. Se enfrentan a la desigualdad en el acceso y el control de recursos de todo tipo: agua, tierra, capital, conocimientos y saberes tradicionales y tecnología. Las inversiones se destinan a menudo a apoyar los sistemas alimentarios, dominados por los hombres por diversas razones, entre ellas las normas de género discriminatorias y los estereotipos de género, la discriminación en el acceso de las mujeres a los recursos y la carga desigual de los cuidados y las responsabilidades domésticas. La desigualdad de género en los sistemas alimentarios limita el - especialmente de las mujeres indígenas- el acceso a los recursos, lo que afecta a la productividad y a su capacidad para gestionar los riesgos; la participación y la voz de las mujeres en los grupos de productores; y el acceso de las mujeres a las actividades remuneradas, así como su tiempo y energía para realizarlas, lo que limita su contribución a los ingresos de sus familias y a la seguridad alimentaria y la nutrición de los hogares. La recopilación de datos desglosados por sexo y edad y de estadísticas de género sobre las mujeres y las niñas en la agricultura y los sistemas alimentarios ayudaría a abordar mejor estas desigualdades y discriminaciones.
53. Las mujeres participan activamente en la agricultura y los sistemas alimentarios como productoras y empresarias. Contribuyen a los sistemas agrícolas y alimentarios, así como a la seguridad alimentaria y la nutrición, no sólo con su trabajo, sino también con sus conocimientos sobre prácticas agrícolas y biodiversidad, en particular por parte de las comunidades locales y los pueblos indígenas. Desempeñan un papel fundamental en la gestión de los recursos naturales y en la producción, transformación, conservación y comercialización de alimentos¹⁷. Sin embargo, con demasiada frecuencia estas funciones no son remuneradas ni reconocidas y a menudo no están protegidas por la legislación laboral, ya que la mayor parte del trabajo en la producción y transformación de alimentos a pequeña escala, en el que suelen participar las mujeres, se realiza en la economía informal. Las mujeres dedicadas a la agricultura se enfrentan a limitaciones para participar de forma plena, igualitaria y significativa en las cadenas de valor, la agricultura y los sistemas alimentarios.
54. La capacidad de las mujeres para participar en los sistemas alimentarios se ve limitada por la desigualdad en los derechos de propiedad; el desequilibrio de género en la educación, sobre todo en la enseñanza superior y técnica; la falta de modelos de conducta; la ausencia de mujeres que trabajen en organizaciones de apoyo a las empresas, sobre todo en puestos de responsabilidad; la falta de confianza para ampliar su negocio por falta de apoyo en el seno de su familia o comunidad; y la escasez de tiempo por el desigual reparto del trabajo doméstico y de cuidados. El acceso de las mujeres a los recursos físicos y otros recursos y servicios complementarios necesarios para su plena participación en las cadenas de valor y los sistemas alimentarios también viene determinado por su inclusión en redes y su capital social. Los grupos de productores, los agentes de extensión agraria, el transporte y otros servicios suelen ser más accesibles para los hombres que para las mujeres. A menudo, los proveedores de servicios no cuentan con las mujeres como clientes y no tienen en cuenta ni abordan las necesidades y prioridades diferenciadas de mujeres y hombres.

3.4.2.2. Políticas y planteamientos estratégicos

55. Los gobiernos deberían:
 - (i) **Facilitar la participación de las mujeres en las inversiones en sistemas alimentarios como agentes y actores**, incluso en la agricultura y los mercados territoriales, en colaboración con otros actores como las empresas privadas, a través de cooperativas y

organizaciones de productores.

- (ii) **Promover inversiones en tecnologías, infraestructuras rurales, transporte y actividades específicas** (en todos los sistemas alimentarios y a lo largo de las cadenas de valor) que apoyen a las mujeres productoras.

¹⁷ [Decenio de las Naciones Unidas de la Agricultura Familiar 2019-2028. Plan de acción mundial. Roma. Plan de Acción Pilar 3 - FAO y FIDA, 2019.](#)

incluidas las jóvenes productoras y empresarias, y reforzar las capacidades de las mujeres para utilizar y adoptar tecnologías, incluidas las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), y otros métodos que reduzcan su carga de trabajo y refuercen sus capacidades/funciones productivas y generadoras de ingresos.

- (ii) **Promover la recopilación, el análisis y el uso de datos desglosados por sexo y edad, y de estadísticas de género en los sistemas alimentarios**, incluidos los de los pueblos indígenas y las comunidades locales, con el consentimiento libre, previo e informado, según proceda, a fin de tener una comprensión precisa de las brechas, las normas y los roles de género existentes. El diseño de políticas y programas públicos eficaces para el empoderamiento de las mujeres y las niñas requiere un análisis de género específico para cada contexto con datos de calidad.

56. Se anima a los gobiernos a que, con el apoyo de todas las partes interesadas pertinentes, incluida la sociedad civil, los pueblos indígenas, las comunidades locales, el sector privado y los socios para el desarrollo:

- (i) **Abordar las normas sociales negativas y los estereotipos de género** que condicionan la participación de las mujeres en las inversiones agrícolas, los sistemas alimentarios y el acceso a los mercados locales, regionales y mundiales, para facilitar la participación igualitaria de las mujeres en los distintos componentes de las cadenas de valor y los sistemas agrícolas y alimentarios, así como su control sobre los beneficios derivados de su participación, y capacitarlas para ejercer este control.
- (ii) **Establecer y aplicar estrategias en materia de seguridad alimentaria y nutrición encaminadas a hacer efectivos los derechos y reforzar las capacidades de las mujeres y las niñas para participar con éxito en los sistemas alimentarios y en los distintos componentes de las cadenas de valor**, incluido el mercado laboral.
- (iii) **Facilitar la participación igualitaria, plena, efectiva y significativa de las mujeres y las jóvenes en las redes sociales y económicas**, incluidas las organizaciones de productores formales e informales y las cooperativas, con reconocimiento y apoyo a los sistemas financieros tradicionales locales, así como a la financiación regional y multilateral, y atención a la participación efectiva y el liderazgo de las mujeres cuando se encuentren en redes mixtas. Estas redes pueden contribuir a un cambio real hacia la autonomía financiera de las mujeres.
- (iv) **Apoyar los análisis de los sistemas agrícolas y alimentarios y las cadenas de valor**, centrándose en la producción, la transformación, el envasado, el almacenamiento, el transporte, los procesos de distribución y la venta al por menor al usuario final desde una perspectiva de género. Estos análisis deben tener en cuenta las implicaciones de todas las formas de discriminación contra las mujeres y las niñas.
- (v) **Promover la coherencia intersectorial de las políticas y el diálogo político** en favor de un empleo resiliente y productivo y un trabajo digno para las mujeres en los sistemas alimentarios, en particular entre la agricultura, el empleo, la protección social, la adaptación al cambio climático y la mitigación de sus efectos, la juventud y las políticas relacionadas con el género.
- (vi) **Fomentar el reconocimiento y el apoyo a los conocimientos y capacidades de los Pueblos Indígenas, así como su inclusión significativa y empoderamiento económico** en el procesamiento de alimentos, la conservación, el uso de los recursos naturales y los sistemas de tenencia de la tierra, con su consentimiento libre, previo e informado, según proceda.
- (vii) **Apoyar la igualdad de acceso de las mujeres a las oportunidades en todos los sistemas alimentarios** mediante el fortalecimiento de su agencia y la construcción de su poder colectivo, facilitando su acceso a los recursos y la prestación de servicios, incluida la

formación, la mejora de sus capacidades empresariales, la mentalidad y las habilidades, y el apoyo a su compromiso efectivo con la agroindustria, los sistemas alimentarios y otros actores agrícolas y de las cadenas de valor.

3.4.3. Acceso a servicios financieros y capital social

3.4.3.1. Cuestiones y retos

57. La falta de capital financiero y de inclusión financiera son obstáculos importantes para el acceso de las mujeres a la financiación.

actividades empresariales y compromiso a lo largo de todo el sistema alimentario y las cadenas de valor, desde la inversión en tierras hasta las empresas agroalimentarias. Las limitaciones estructurales al acceso de las mujeres a servicios financieros como el crédito y los seguros se basan a menudo en un acceso restringido a los activos, incluidas la tierra y la propiedad, que podrían utilizarse como garantía para los préstamos; el endeudamiento familiar; el conocimiento y la formación limitados de los servicios financieros; la disponibilidad restringida de productos de préstamo apropiados para las microempresas, las pequeñas y medianas empresas y los pequeños agricultores dirigidos por mujeres; leyes estatutarias y consuetudinarias que son discriminatorias y/o no responden adecuadamente a las necesidades y prioridades de las mujeres; y normas sociales negativas que impiden a las mujeres desarrollar y hacer crecer sus empresas y su productividad. Al mismo tiempo, el acceso justo y equitativo a los servicios financieros es un requisito previo para la seguridad económica y la prosperidad general de la sociedad.

3.4.3.2. Políticas y enfoques estratégicos

58. Los gobiernos, con el apoyo de todas las partes interesadas, incluida la sociedad civil, los pueblos indígenas, las comunidades locales, el sector privado y los socios para el desarrollo, deberían:
- (i) **Abordar las barreras legales, las normas de género y los prejuicios sexistas para la inclusión financiera de las mujeres en la agricultura y los sistemas alimentarios.** Por ejemplo, mejorar el acceso de las mujeres al crédito y a las cuentas bancarias, los planes de ahorro, los fondos de solidaridad y las cooperativas y seguros agrícolas, incluso mediante **programas financieros específicos para las mujeres que participan en todos los aspectos de las cadenas de valor de forma individual o colectiva**, con requisitos de garantías más flexibles, requisitos documentales mínimos, datos alternativos para evaluar la solvencia crediticia y calendarios de desembolso personalizados que se adapten a las necesidades de las mujeres en materia de cultivos y flujo de efectivo.
 - (ii) **Analizar los riesgos y las oportunidades para aumentar los ingresos y los ahorros de las mujeres**, incluso mediante la revisión de las políticas de los proveedores de microcréditos y otros proveedores financieros, y avanzar en los programas para aumentar los ahorros de las mujeres. Este análisis debe tener en cuenta las pruebas de acoso, las trampas de la deuda y otros retos a los que se enfrentan las mujeres, especialmente las de entornos socioeconómicos más débiles, así como las oportunidades de concesión de créditos a tipos de interés equitativos, plazos de amortización flexibles y a más largo plazo y condonación de deudas.
 - (iii) **Fomentar y apoyar la innovación en la provisión de productos y servicios financieros** para diversificar la oferta disponible para las mujeres en los sistemas agrícolas y alimentarios. Apoyar y sensibilizar a los proveedores de productos y servicios financieros para permitir y mejorar la inclusión financiera, y animarles a crear productos y servicios financieros adaptados a las necesidades de las mujeres, en particular de las micro, pequeñas y medianas productoras y empresarias rurales.
 - (iv) **Promover la capacidad de las mujeres productoras y empresarias, fomentando la alfabetización financiera y desarrollando información adecuada y accesible sobre servicios y productos financieros.** Esto debería incluir la formación en comercio electrónico. Es importante proporcionar apoyo continuo y permitir el intercambio de conocimientos entre las mujeres productoras y transformadoras, a medida que avanzan por las diferentes etapas del desarrollo empresarial.
 - (v) **Facilitar la participación significativa y el empoderamiento de las micro, pequeñas y medianas productoras de alimentos y empresarias, así como su acceso a los mercados locales, regionales e internacionales**, incluso a través de asociaciones colectivas y cooperativas, la promoción de conocimientos empresariales y el apoyo a productos y servicios

financieros adecuados y específicos que se adapten a sus necesidades y circunstancias concretas, para mejorar su control sobre los ingresos y la seguridad alimentaria y la nutrición para ellas y sus familias.

3.5. El acceso de las mujeres y las niñas a los recursos naturales y productivos, incluidos la tierra¹⁸, el agua, la pesca y los bosques, y su control sobre ellos.

3.5.1. Cuestiones y retos

59. El acceso restringido de las mujeres a los principales recursos naturales y productivos, y su control sobre ellos, socava sus derechos y su capacidad económica, afectando a la eficiencia del sector agrícola y limitando el crecimiento económico en general, al no aprovechar el enorme potencial productivo de las mujeres.
60. La tierra es la base de la seguridad alimentaria, la vivienda, los ingresos y los medios de vida. Sin embargo, las mujeres, incluidas las jóvenes, encuentran obstáculos persistentes para que se respeten sus derechos a la tierra y a la propiedad, incluidos la propiedad, el uso, la transferencia y la herencia, incluso cuando las leyes y las políticas consagran esos derechos. Muchas mujeres carecen de tierra, y cuando las mujeres tienen acceso, propiedad o control de tierras agrícolas, sus parcelas suelen ser más pequeñas y de peor calidad que las de los hombres, y a menudo con derechos menos seguros. Las personas más pobres, incluidas las mujeres y en particular las mujeres indígenas, las mujeres de las comunidades locales y las mujeres en contextos de conflicto, crisis prolongadas y conmociones, se ven afectadas por la apropiación indebida de tierras y a menudo no tienen el poder o los recursos para luchar contra estas prácticas.
61. Los efectos adversos del cambio climático, incluidos los fenómenos meteorológicos extremos y los fenómenos de aparición lenta, la pérdida de biodiversidad, la degradación de los ecosistemas y la desertificación tienen graves repercusiones en la producción agrícola y en la productividad, el valor y la disponibilidad de los recursos naturales, que están afectando de manera desproporcionada a las mujeres, en particular a las mujeres indígenas, las mujeres rurales y las mujeres de las comunidades locales, por ejemplo aumentando el tiempo que necesitan para ir a buscar agua, recoger leña, alimentos y plantas y hierbas medicinales.
62. Cuando las catástrofes relacionadas con el clima provocan la emigración de los hombres, se produce una feminización de la agricultura, por lo que las mujeres suelen verse obligadas a asumir responsabilidades adicionales en las explotaciones, pero tienen un poder limitado para solicitar y recibir ayuda gubernamental o financiera y EAS, así como un acceso limitado a la producción, los insumos y la tierra.
63. El acceso de las mujeres al agua es crucial para la producción agrícola, ganadera, pesquera y acuícola, así como para fines domésticos. El acceso de las mujeres al agua es a menudo desigual, en particular para las mujeres indígenas, las mujeres de las comunidades locales y las mujeres en situaciones de conflicto, crisis prolongadas y choques. Las mujeres representan hasta la mitad de la mano de obra en la acuicultura, sobre todo en la transformación y el comercio, pero suelen percibir rendimientos del trabajo e ingresos inferiores a los de los hombres.
64. Las mujeres también suelen tener un acceso desigual a los bosques y sus recursos. Los bosques proporcionan recursos cruciales e importantes de combustible, alimentos, fibras, medicinas y otras materias primas, en particular para los pueblos indígenas, las comunidades locales y la población rural. Sin embargo, las actividades relacionadas con objetivos comerciales y el bienestar de los hogares, como la producción de madera o la recogida de leña, se distribuyen de forma desigual entre todas las mujeres, hombres, niñas y niños. Cuando las mujeres participan equitativamente en la gestión sostenible de los recursos, el desarrollo y la conservación, los resultados mejoran.
65. Los usos diferenciados de la tierra, el agua, la pesca y los recursos forestales por parte de hombres y mujeres conducen a menudo a diferentes conocimientos especializados sobre las necesidades de gestión de estos recursos. No tener en cuenta estos conocimientos en las políticas y la planificación puede dar lugar a malos resultados, como la pérdida de biodiversidad, la contaminación del agua, la degradación del suelo, la pérdida de cubierta forestal y la incapacidad para mitigar el cambio climático y adaptarse a él.

66. Los hombres y las mujeres suelen cultivar cosechas diferentes y/o variedades diferentes y dan usos distintos a las cosechas que cultivan. Normalmente, los programas de mejora genética y gestión de cultivos trabajan en gran medida con

¹⁸ Directrices voluntarias del CSA sobre la gobernanza responsable de la tenencia de la tierra, la pesca y los bosques en el contexto de la seguridad alimentaria nacional, CSA, 2012.

hombres agricultores, mientras que las prioridades de las mujeres rara vez se tienen en cuenta.

67. La mayoría de los aperos de labranza, incluidas las herramientas mecanizadas, se han diseñado en función de la altura, la fuerza y el tipo de cuerpo de los hombres y son inadecuados para su uso por parte de las mujeres, o incluso perjudiciales para ellas. Además, la mecanización de las actividades femeninas de secado, almacenamiento y procesamiento puede no estar disponible.
68. Gracias a su potencial transformador, la agroecología¹⁹ y otros enfoques innovadores²⁰, así como todas las demás innovaciones y tecnologías sostenibles, incluida la agricultura resiliente al clima, pueden mejorar la sostenibilidad y el carácter integrador de la agricultura y los sistemas alimentarios, siempre que incluyan un enfoque holístico y hagan hincapié en la igualdad de género, abarquen los tres pilares del desarrollo sostenible (económico, social y medioambiental) y contribuyan a la producción y disponibilidad local, regional y mundial de alimentos diversos, asequibles, nutritivos, sanos y culturalmente apropiados.

3.5.2. Políticas y planteamientos estratégicos

69. Se insta a los gobiernos a:
 - (i) **Diseñar, reforzar y aplicar la legislación o introducir nueva legislación²¹**, según proceda, para promover la igualdad de acceso y control sobre los recursos naturales de²² para todas las mujeres.
Garantizar el respeto de los derechos de tenencia de la tierra y los derechos de propiedad, propiedad, uso y transferencia de las mujeres -incluso a través de la herencia y el divorcio-, teniendo en cuenta los marcos jurídicos y las prioridades nacionales. Al mismo tiempo, es vital ampliar el intercambio de experiencias y buenas prácticas con diferentes sistemas jurídicos e involucrar a las autoridades locales y a los líderes consuetudinarios, cuando proceda, como socios para identificar dónde las leyes ofrecen protección al acceso de las mujeres a los recursos y a la propiedad de bienes, y apoyar a estos líderes en su trabajo para conseguir que estas disposiciones se respeten y se hagan cumplir.
 - (ii) **Promover que todas las mujeres y las niñas, incluidas las de los pueblos indígenas y las comunidades locales, tengan derechos legítimos de tenencia iguales, seguros y transparentes²³, según proceda, y acceso seguro a la tierra, el agua, la pesca y los bosques, así como su control y uso, según proceda, independientemente de su estado civil y civil.** Cuando se formalicen los derechos de tenencia, las mujeres y las niñas deben tener los mismos derechos de tenencia que los hombres y los niños, por ejemplo, mediante la entrega de títulos de propiedad o certificados de tenencia de la tierra de conformidad con la legislación nacional. Todas las mujeres y las niñas, incluidas las viudas y las huérfanas, deben recibir el mismo trato en lo que respecta al acceso, el control y el uso de sus tierras en todas las estructuras de gobernanza, incluidos los regímenes existentes, según proceda. Será necesario determinar en cada contexto los mejores mecanismos para lograrlo, incluida la mejor manera de conseguirlo, mediante la administración formal de la tierra o mediante el derecho y la administración consuetudinarios de la tierra y mediante la creación de una mayor coherencia entre los sistemas consuetudinarios y formales, según proceda.
 - (iii) **Apoyar los derechos de tenencia de todas las mujeres y niñas**, de conformidad con las Directrices voluntarias del CSA sobre la gobernanza responsable de la tenencia de la tierra, la pesca y los bosques en el mundo.

¹⁹ [Los 10 elementos de la Agroecología. Orientar la transición hacia sistemas alimentarios y agrícolas sostenibles - FAO, 2018.](#)

²⁰ Los enfoques innovadores incluyen, entre otros, la intensificación sostenible, la agricultura sin labranza, la agricultura orgánica y otras innovaciones y tecnologías para promover sistemas agroalimentarios sostenibles, CL 170/4 Rev1, Párr. 56.

²¹ [ONU Mujeres y ACNUDH, Realizing Women's Rights to Land and Other Productive Resources \(Segunda edición, 2020\).](#)

²² [Recomendación general n° 34 del CEDAW sobre los derechos de las mujeres rurales, párrafo 64.](#)

²³ [Directrices voluntarias del CSA sobre la gobernanza responsable de la tenencia de la tierra, la pesca y los bosques en el contexto de la seguridad alimentaria nacional. Primera revisión. FAO, 2022.](#)

Contexto de la Seguridad Alimentaria Nacional (CFS-VGGT) y los Principios del CSA para la Inversión Responsable en Agricultura y Sistemas Alimentarios (CFS-RAI), incluyendo la protección de los titulares contra la pérdida arbitraria de sus derechos de tenencia, incluyendo los desalojos forzados, que sean incompatibles con las obligaciones y compromisos existentes de sus Estados en virtud del derecho nacional e internacional.

- (iv) **Apoyar el acceso prioritario de las mujeres pescadoras, transformadoras y minoristas a los recursos pesqueros desembarcados localmente para mantener sus medios de vida y su seguridad alimentaria.**
 - (v) **Respetar los sistemas de tenencia de la tierra de los Pueblos Indígenas, en particular de las mujeres en las comunidades locales, y de las mujeres indígenas, en consonancia con las obligaciones y compromisos existentes en los marcos nacionales e internacionales** y promover su mayor control y poder de decisión y la obtención del consentimiento libre, previo e informado, según proceda, fundamental para su seguridad alimentaria, medios de vida y cultura.
 - (vi) **Promover la participación plena, igualitaria y significativa de las mujeres y las niñas en el desarrollo de los Programas de Preparación y Respuesta ante Emergencias y Rehabilitación (EPRP) y las estrategias de Reducción del Riesgo de Desastres (DRR).**
70. Los gobiernos, con el apoyo de todas las partes interesadas pertinentes, incluida la sociedad civil, los pueblos indígenas, las comunidades locales, el sector privado y los socios para el desarrollo, deben:
- (i) **Avanzar en el conocimiento de la tenencia de la tierra, así como de los derechos de los usuarios en la pesca**, como paso crucial para lograr una gobernanza de la pesca con igualdad de género y alcanzar la seguridad alimentaria y los beneficios en materia de nutrición y medios de subsistencia.
 - (ii) **Promover y apoyar la participación plena, igualitaria y significativa de las mujeres, incluidas las jóvenes, las mujeres indígenas y las mujeres con discapacidad, en la gestión, transmisión y gobernanza** de los recursos naturales a todos los niveles, incluidas las instituciones consuetudinarias, reconociendo la importancia de los sistemas de conocimiento tradicionales y de los Pueblos Indígenas.
 - (iii) **Fomentar inversiones equitativas en el desarrollo agrícola que integren y respondan a las prioridades, capacidades y limitaciones de las mujeres.** Promover enfoques agroecológicos y otros enfoques innovadores²⁴, una agricultura resistente al clima y conocimientos y tecnologías para las mujeres en todos los sistemas agrícolas y alimentarios y sus cadenas de valor, en particular los micro, pequeños y medianos productores de alimentos y los empresarios que respondan a sus necesidades.
 - (iv) **Promover y financiar**, especialmente en regiones con escasez permanente o regular de agua, **la innovación y las tecnologías e instalaciones para el acceso y la gestión sostenible del agua** -como las cisternas- para el consumo doméstico y la producción de alimentos, centrándose en los derechos y las necesidades de las mujeres y las niñas. **No debe haber discriminación por ningún motivo**, entre otros, edad, clase, raza, discapacidad y discriminación y estereotipos étnicos y de género, en cuestiones de acceso y uso de la distribución equitativa del agua tanto para el consumo y la producción de alimentos como para el saneamiento y la higiene.
 - (v) **Promover y apoyar las inversiones en medidas de resiliencia, adaptación y mitigación del cambio climático que tengan en cuenta las cuestiones de género** y respondan a las necesidades, prioridades, capacidades y circunstancias locales.
 - (vi) **Promover la participación y el liderazgo plenos, igualitarios y significativos de las mujeres**, incluidas las mujeres indígenas, en todos los aspectos de la formulación de políticas y acciones climáticas y medioambientales a todos los niveles.

²⁴ Enfoques innovadores que incluyen, entre otros, la intensificación sostenible, la agricultura sin labranza, la agricultura orgánica y todas las demás innovaciones y tecnologías para promover sistemas agroalimentarios sostenibles (CL 170/4 Rev.1). Diez elementos de la agroecología de la FAO (2019).

3.6. Acceso a servicios de educación, capacitación, formación, conocimiento e información

3.6.1. Acceso de mujeres y niñas a la educación formal

3.6.1.1. Problemas y desafíos

71. La educación de todas las personas, en particular de las mujeres y las niñas, es una prioridad estratégica y fundamental del desarrollo para la seguridad alimentaria y la nutrición. Las mujeres con más años de escolarización tienden a estar más informadas sobre nutrición y a adoptar prácticas dietéticas más saludables para ellas y sus familias. La alfabetización y la asistencia a la escuela se correlacionan con una mayor comprensión de la nutrición, la lactancia materna, mejores prácticas agrícolas y mejores métodos de producción, incluida una mayor probabilidad de desarrollar y utilizar semillas y cultivos apropiados para su entorno ecológico y contexto cultural particulares. La educación, incluida la educación cívica, también aumenta la capacidad de las mujeres y las niñas para acceder a la información y el conocimiento, mejorando su capacidad para participar en el mercado laboral formal y en la toma de decisiones, y para estar informadas sobre sus derechos. Una educación de calidad, inclusiva y equitativa, es esencial para el empoderamiento de todas las mujeres y niñas, para lograr la igualdad de género y para reducir la pobreza de las mujeres y, por tanto, para mejorar su seguridad alimentaria y su nutrición.
72. La educación de las niñas está asociada a futuras perspectivas económicas y sociales y a menores tasas de embarazos precoces y repetidos y de fecundidad, así como a una mejora de la seguridad alimentaria y la nutrición. Sin embargo, la persistente desigualdad en la educación y las elevadas tasas de abandono escolar de las niñas siguen afectando a la vida de millones de mujeres y niñas en todo el mundo. Entre los obstáculos a la educación de las niñas se encuentran el matrimonio y el embarazo infantil, precoz y forzado, todas las formas de violencia, incluida la violencia de género, las normas sociales, leyes y políticas discriminatorias y los estereotipos de género, la desigualdad económica y social, la pobreza, la vida en zonas rurales, los conflictos, las crisis prolongadas y las crisis, la falta de instalaciones escolares que tengan en cuenta las cuestiones de género, como la falta de baños seguros y de gestión de la higiene menstrual para las niñas, en particular para las niñas indígenas, las niñas con discapacidad y las niñas de las comunidades locales. Los choques y las crisis, como la pandemia de COVID-19, tienen repercusiones negativas en la educación de las niñas.

3.6.1.2. Políticas y planteamientos estratégicos

73. Se insta a los gobiernos a:
- (i) **Aplicar y/o reforzar la legislación existente o introducir nueva legislación**, según proceda, que proporcione igualdad de género en el acceso a una educación de calidad inclusiva, culturalmente diversa y pertinente para todos, que respete el patrimonio y los antecedentes culturales.
 - (ii) **Desarrollar y aplicar medidas contra el matrimonio infantil, precoz y forzado.**
 - (iii) **Fomentar planes de estudio y sistemas, recursos y procesos educativos transformadores y sensibles a las cuestiones de género** para promover la igualdad de género, eliminar las normas discriminatorias de género y obtener resultados educativos más equitativos para niñas y niños.
 - (iv) **Eliminar las barreras y dar prioridad a los esfuerzos** para abordar las normas sociales negativas y los estereotipos de género para garantizar que las niñas se matriculan y completan la educación primaria y secundaria y para apoyar su entrada en la educación terciaria, incluso a través de medidas de protección social como prestaciones por hijos, estipendios estudiantiles o comidas escolares gratuitas, transporte a la escuela, acceso a instalaciones sanitarias seguras y limpias, acceso a productos sanitarios, medidas contra el abuso sexual, la explotación y el acoso en y hacia la escuela, así como la promoción de la educación intercultural, incluida la enseñanza en lenguas indígenas.

- (v) **Procurar una mayor asistencia a la escuela, promover programas de alfabetización para mujeres**, niñas, hombres y niños, e integrar específicamente en sus planes de estudio clases de alfabetización en los programas de agricultura y nutrición, incluida la lectura y comprensión de las etiquetas alimentarias y nutricionales.
74. Los gobiernos, con el apoyo de todas las partes interesadas pertinentes, incluida la sociedad civil, los pueblos indígenas, las comunidades locales, el sector privado y los socios para el desarrollo, deben:

- (i) **Abordar las normas sociales** que perpetúan la desigualdad de género cuestionando los estereotipos de género y la discriminación en la educación, la capacitación, la formación, el acceso y la generación de conocimientos y la información.
- (ii) **Promover la formación práctica para la vida, el liderazgo y las habilidades empresariales** de niñas y mujeres, incluso a través de la Cooperación Norte-Sur, Sur-Sur y Triangular.

3.6.2. Acceso de mujeres y niñas a servicios de extensión y asesoramiento

3.6.2.1. Problemas y desafíos

75. El desarrollo de capacidades a través de servicios de extensión agraria sensibles a las cuestiones de género y otras formas de educación y formación técnica y profesional es vital para mejorar los conocimientos, las habilidades, el liderazgo y la producción de las mujeres, así como para reforzar su agencia, especialmente en el caso de las micro, pequeñas y medianas productoras de alimentos y otras participantes en la cadena de valor. Sin embargo, muchas mujeres tienen menos acceso a los SEA rurales que los hombres, a menudo debido a normas de género discriminatorias que impiden que las mujeres sean reconocidas como clientes legítimos de los SEA. Los servicios a los que pueden acceder no suelen estar bien adaptados a sus necesidades y realidades²⁵. Además, hay un número limitado de mujeres proveedoras de servicios de extensión, técnicas agrícolas, investigadoras, planificadoras y responsables políticas.
76. Las mujeres también suelen tener un acceso limitado a la información sobre los mercados, lo que afecta a su capacidad para desarrollar su potencial como productoras, empresarias, transformadoras y comerciantes. Además, el desarrollo de capacidades, la formación, el conocimiento y el acceso a la información sobre dietas saludables son herramientas cruciales para todos, especialmente para las mujeres y las niñas de las zonas rurales y los pueblos indígenas, a fin de adquirir conocimientos para mejorar la seguridad alimentaria y la nutrición y prevenir especialmente las enfermedades no transmisibles.

3.6.2.2. Políticas y enfoques estratégicos

77. Los gobiernos, con el apoyo de todas las partes interesadas pertinentes, incluida la sociedad civil, los pueblos indígenas, las comunidades locales, el sector privado y los socios para el desarrollo, deben:
- (i) **Promover servicios de extensión y asesoramiento (SEA) destinados** a proporcionar conocimientos y apoyo técnico para mejorar la seguridad alimentaria y los resultados en materia de nutrición, prestando especial atención a las necesidades nutricionales especiales de las mujeres y los niños.
 - (ii) **Promover cambios sistémicos en el diseño y la ejecución de los SEA para garantizar que tengan en cuenta las cuestiones de género.** Por ejemplo, las políticas y los programas de SEA deben incluir objetivos concretos de igualdad de género y marcos de seguimiento y evaluación sensibles al género informados por las mujeres productoras y un presupuesto sensible al género. Cuando proceda, fomentar las inversiones en servicios digitales de extensión agraria y la infraestructura necesaria para ello, incluido el acceso equitativo a Internet, las TIC y el desarrollo de capacidades digitales. Los conocimientos tradicionales y ancestrales de las mujeres productoras, incluidos los de las comunidades locales y de los pueblos indígenas, así como el intercambio de conocimientos entre productores, deben ser reconocidos, fomentados y respetados como parte de estos procesos. Los proveedores de servicios deberían promover el uso de las metodologías participativas, reflexivas y experienciales y diseñar, impartir Servicios y tecnologías sensibles a las cuestiones de género que aborden las normas sociales discriminatorias o negativas, tengan en cuenta las limitaciones de tiempo, movilidad y educación de las mujeres y respondan a sus necesidades y prioridades específicas, según proceda.

- (iii) **Reformar y dotar de recursos, según proceda, la investigación inclusiva y el SEA** para garantizar que responden y se responsabilizan de las necesidades e intereses de todas las mujeres y niñas, incluso mediante la contratación y formación de agentes de extensión y asesoramiento femeninos. Esto también debería implicar la ampliación de modelos de extensión innovadores como las escuelas de campo para agricultores que
-

²⁵ Herramienta de evaluación del género y los servicios de asesoramiento rural, FAO, 2018.

abordar específicamente las necesidades de todas las mujeres y niñas.

- (iv) **Apoyar a las organizaciones de la EAS para que desarrollen culturas organizativas igualitarias desde el punto de vista del género**, incluida la puesta en marcha de mecanismos para contratar y retener a mujeres asesoras y abordar las barreras específicas a las que se enfrentan para realizar adecuadamente su trabajo y promover su participación y acceso a puestos de toma de decisiones.

3.6.3. Acceso de las mujeres y las niñas a tecnologías adecuadas basadas en las TIC, digitales e innovadoras

3.6.3.1. Problemas y desafíos

78. Las TIC y las tecnologías y soluciones digitales a menudo pueden beneficiar a las mujeres y las niñas de muchas maneras. Pueden acceder a la educación y formación técnica y profesional, a conocimientos y oportunidades de desarrollo de capacidades, a créditos y nuevas oportunidades económicas y de empleo, a información sobre atención sanitaria, nutrición y agricultura, incluidos, por ejemplo, los precios de los productos, así como a mensajes de alerta temprana relacionados con las condiciones meteorológicas, a través de recursos de información en línea y oportunidades de creación de redes. Las TIC y los contenidos digitales específicos, así como la alfabetización digital y el acceso a los mercados digitales, pueden ayudar a las mujeres empresarias de las comunidades rurales y remotas, así como de los centros urbanos, a lograr el acceso a nuevos mercados y consumidores. Las TIC también pueden facilitar las transferencias de efectivo y mediar en transacciones seguras, como la recepción de remesas y la compra de insumos agrícolas. Sin embargo, los conocimientos adquiridos mediante el uso de las TIC no pueden sustituir al EAS.
79. El acceso a las TIC varía significativamente entre regiones y entre mujeres y niñas, y hombres y niños. En particular, las mujeres y las niñas que viven en zonas rurales o remotas se enfrentan a importantes obstáculos en el acceso y el uso de las tecnologías y las soluciones digitales, debido a la inasequibilidad, la falta de electricidad y conectividad, la escasa alfabetización digital, así como las normas sociales desiguales. La brecha de género en el acceso a las TIC -y los factores estructurales que la causan- deben abordarse urgentemente si se quieren aprovechar los beneficios de las TIC para el GEWGE. Es vital garantizar que las nuevas tecnologías no provoquen discriminación de género ni violencia de género contra las mujeres y las niñas, y que no empeoren las desigualdades existentes.

3.6.3.2. Políticas y enfoques estratégicos

80. Los gobiernos, con el apoyo de todas las demás partes interesadas, incluida la sociedad civil, los pueblos indígenas, las comunidades locales, el sector privado y los socios para el desarrollo, deberían:
- (i) **Aumentar el acceso de niñas y mujeres a una conectividad digital asequible, accesible, adaptada al contexto, segura y protegida**, llegando a zonas rurales y remotas, con el objetivo de cerrar la brecha digital de género.
 - (ii) **Promover el acceso y aplicar programas de alfabetización digital para mujeres y niñas en la educación y los servicios financieros, y la orientación profesional y el empleo de las mujeres y las jóvenes**, y abordar las normas de género y los estereotipos negativos, así como las barreras estructurales e infraestructurales que socavan el acceso de las mujeres y las niñas a las tecnologías digitales.
 - (iii) **Analizar cómo prefieren las mujeres en la agricultura, incluidas las empresarias, acceder a nuevos conocimientos y adquirirlos** (también a través de las TIC) para aumentar los esfuerzos por llegar al grupo destinatario previsto y responder a sus prioridades y realidades.
 - (iv) **Diseñar plataformas y herramientas agrotecnológicas y otras plataformas y herramientas digitales para mujeres emprendedoras** con una participación equitativa en su

codiseño para abordar y reconocer las necesidades, preferencias, oportunidades y limitaciones de todas las mujeres y niñas. Fomentar la innovación y alentar las inversiones y la financiación para ello.

3.7. Protección social y ayuda alimentaria y nutricional

3.7.1. Cuestiones y retos

81. Los derechos a la seguridad social y a un nivel de vida adecuado están consagrados en los marcos internacionales y regionales de derechos humanos pertinentes. La protección social es fundamental para avanzar en la erradicación de la pobreza, la consecución de la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas y el logro de la seguridad alimentaria y la nutrición y una dieta sana para todos.
82. Las políticas y los programas de protección social que abordan las normas sociales discriminatorias o negativas, los estereotipos de género y las relaciones de poder desiguales entre mujeres y hombres, pueden hacer frente a los riesgos y a todas las formas de discriminación a los que se enfrentan las mujeres y las niñas a lo largo de su vida y apoyarlas con medidas para prevenir la pobreza, superar la exclusión social y gestionar los riesgos en relación con diferentes tipos de choques y limitaciones. Los instrumentos de protección social incluyen pensiones, seguros de desempleo y agrícolas, intervenciones para mejorar el mercado laboral y los medios de subsistencia, pagos de apoyo a la infancia y a la familia, protección de la maternidad y permiso parental remunerado, prestaciones por accidentes laborales, atención sanitaria y por enfermedad, incluido el acceso universal a la salud sexual y reproductiva y a los derechos reproductivos, tal como se acordó de conformidad con el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo y la Plataforma de Acción de Pekín y los documentos finales de sus conferencias de revisión. Los instrumentos de protección social también pueden incluir transferencias de efectivo o alimentos en tiempos de crisis, sistemas públicos de distribución y comedores escolares.
83. La protección social también puede ser una palanca transformadora que puede utilizarse para cuestionar y transformar las relaciones de género. Puede tener repercusiones positivas directas en la seguridad alimentaria y la nutrición ayudando al acceso de las personas a alimentos adecuados, seguros, suficientes y nutritivos y a dietas sanas para todas las mujeres y sus familias, especialmente en tiempos de crisis. En combinación con el acceso a conocimientos sobre nutrición, los programas de protección social pueden tener un impacto positivo duradero en la seguridad alimentaria y la nutrición, contribuyendo así a prevenir todas las formas de malnutrición, así como las enfermedades no transmisibles.
84. Los primeros 1.000 días de vida son críticos para la nutrición infantil. Por lo tanto, son cruciales las políticas públicas y los programas de nutrición específicos y sensibles a las cuestiones de género que apoyen un embarazo saludable, un parto seguro, la concesión de permisos parentales, la lactancia materna exclusiva durante seis meses seguida de prácticas de alimentación complementaria nutricionalmente adecuadas y seguras con lactancia materna continuada hasta los dos años, o más, y una alimentación complementaria diversificada, saludable y nutritiva.
85. El suministro de comidas escolares, uno de los programas de protección social más comunes, incentiva a los padres y cuidadores a enviar a los niños, especialmente a las niñas, a la escuela. Además, las comidas escolares nutritivas y saludables pueden mejorar el crecimiento físico y el desarrollo cognitivo de los estudiantes, aumentar la concentración y el rendimiento académico y reducir el absentismo. Cuando los alimentos escolares proceden de pequeños agricultores/productores locales, se puede fomentar el aumento de la producción local.
86. La protección social universal debe consagrarse en la legislación nacional como un conjunto de derechos permanentes que definan a las personas como titulares de derechos y les garanticen el acceso a mecanismos de reclamación independientes si se les deniegan las prestaciones a las que tienen derecho.

3.7.2. Políticas y enfoques estratégicos

87. Se insta a los gobiernos a:
 - (i) **Garantizar la igualdad de acceso a una protección social adecuada mediante un marco**

jurídico completo. Los programas de protección social deben ser integrales y accesibles para todos los que los necesiten a lo largo de su vida. También deben ser lo suficientemente ágiles como para responder a las crisis, prestando atención a las necesidades especiales de las mujeres y las niñas, incluidas sus necesidades dietéticas y nutricionales específicas.

- (ii) **Garantizar que los programas de protección social abordan las transiciones y los riesgos específicos de las mujeres y las niñas a lo largo de su vida**, así como la diversidad de las experiencias de las mujeres, basándose en datos pertinentes, desglosados y actualizados.
 - (iii) **Proporcionar inversiones y asignaciones financieras adecuadas y sostenidas** para apoyar programas de protección social universal a largo plazo.
88. Los gobiernos, con el apoyo de todas las demás partes interesadas, incluida la sociedad civil, los pueblos indígenas, las comunidades locales, el sector privado y los socios para el desarrollo, deberían:
- (i) **Permitir que mujeres y hombres participen en pie de igualdad en la toma de decisiones sobre protección social**, incluso en el diseño, la aplicación, el seguimiento y la evaluación de programas y políticas.
 - (ii) **Aumentar el control de las mujeres sobre la adquisición, el suministro y la distribución de alimentos y la asistencia nutricional**, garantizando que las mujeres puedan ser las titulares de los derechos alimentarios del hogar, en igualdad de condiciones.

3.8. Reconocimiento, reducción y redistribución del trabajo doméstico y de cuidados no remunerado

3.8.1. Cuestiones y retos

89. Las mujeres asumen de forma desproporcionada importantes responsabilidades en materia de cuidados no remunerados y trabajo doméstico, además de su empleo y otros trabajos. Esto a menudo obstaculiza la capacidad de las mujeres para participar en el trabajo remunerado, los procesos de toma de decisiones y la vida pública, la educación y la formación y las actividades relacionadas con su propia salud y bienestar.
90. El trabajo doméstico y de cuidados no remunerado es fundamental para la seguridad alimentaria y la nutrición. Incluye la producción y/o preparación de alimentos para la familia, la alimentación y el cuidado de niños, ancianos, personas con discapacidad, enfermedades o lesiones en el hogar y la comunidad; y muchas otras actividades esenciales para el bienestar humano y la sociedad en su conjunto. Estas actividades a menudo no se reconocen y se infravaloran, a pesar de que las economías y el bienestar dependen de ellas.
91. Las actividades realizadas por todas las mujeres relacionadas con la producción de alimentos, incluidas las mujeres indígenas que utilizan sus conocimientos tradicionales como la siembra, el cuidado, el riego y la cosecha de cultivos y el procesamiento del pescado, tampoco suelen ser remuneradas ni reconocidas a pesar de su enorme valor económico y social.
92. En algunos países en vías de desarrollo y en un contexto de infraestructuras limitadas, así como en situaciones o lugares en los que están aumentando los efectos del cambio climático, la pérdida de biodiversidad, la degradación de los ecosistemas y la desertificación, las mujeres y las niñas de las zonas rurales dedican una enorme cantidad de tiempo a conseguir agua, leña, plantas comestibles y medicinales, y otro tipo de alimentos para uso doméstico y agrícola, lo que también repercute negativamente en la asistencia de las niñas a la escuela²⁶.
93. Las dificultades a las que se enfrentan las mujeres a la hora de compatibilizar el trabajo doméstico y de cuidados no remunerado con el trabajo remunerado suelen tener un gran impacto negativo en la persistente desnutrición de los niños menores de cinco años, ya que merma su capacidad para practicar la lactancia materna y garantizar una alimentación sana a los más pequeños.

3.8.2. Políticas y planteamientos estratégicos

94. Los gobiernos, con el apoyo de todas las partes interesadas, incluida la sociedad civil, los pueblos indígenas, las comunidades locales, el sector privado y los socios para el desarrollo, deberían:

²⁶ [Progresos en materia de agua potable, saneamiento e higiene en los hogares 2000-2017, OMS y UNICEF, 2017.](#)

- (i) **Reconocer, hacer visible y valorar el trabajo no remunerado de las mujeres, incluidas sus contribuciones cruciales a la agricultura, la producción, el suministro y la preparación de alimentos**, a través de medidas que pueden incluir su recuento e inclusión en las estadísticas nacionales.
- (ii) **Apoyar modalidades de trabajo más flexibles en los lugares de trabajo del sector público y fomentarlas y apoyarlas en el sector privado y en los espacios de toma de decisiones** mediante la disposición y aplicación de políticas de género eficaces que reflejen las normas u orientaciones de la OIT. Esto permitirá a mujeres y hombres lograr un mejor equilibrio entre las responsabilidades domésticas y de cuidados no remuneradas y el empleo remunerado, y creará más oportunidades para las mujeres en el lugar de trabajo.
- (iii) **Promover la concesión y utilización de permisos de maternidad, paternidad y parentales compartidos** y otras prestaciones sociales valiosas vinculadas a la paternidad en todos los lugares de trabajo, incluidos los sectores económicos informales, así como la introducción de políticas de apoyo a la lactancia materna en el lugar de trabajo. Animar a los empresarios, en particular a las PYME y a las nuevas empresas, a que ofrezcan permisos parentales.
- (iv) **Promover iniciativas, incluidos programas de educación nutricional, que reconozcan que los cuidados no remunerados y el trabajo doméstico deben repartirse de forma más equitativa entre mujeres, hombres, niñas y niños, y que los hombres deben desempeñar un papel a la hora de garantizar una nutrición adecuada para sus familias**, abordando al mismo tiempo la desigualdad histórica y estructural en las relaciones de poder entre mujeres y hombres y los estereotipos de género que pueden afectar a la disposición de los hombres a asumir estas funciones compartidas.
- (v) **Reducir el trabajo no remunerado de las mujeres mediante inversiones públicas en protección social, prestación de servicios de cuidado de niños y ancianos e infraestructuras rurales** que incluyan la prestación de servicios esenciales (suministro de agua, instalaciones de saneamiento e higiene y acceso a la electricidad y la banda ancha) y **servicios sociales** (acceso a una educación inclusiva y de calidad, atención sanitaria, cuidados de larga duración y otros servicios de apoyo) que puedan reducir la carga, la pesadez y las muchas horas de trabajo no remunerado.
- (vi) **Financiar el suministro y apoyar la difusión y adopción de tecnologías que ahorren trabajo** en las tareas domésticas, así como en la producción y procesamiento de alimentos agrícolas y acuáticos, para reducir la cantidad, el trabajo pesado y la carga que soportan desproporcionadamente las mujeres y las niñas, según proceda. La tecnología debe ser accesible para las mujeres y las niñas y estar adaptada a sus necesidades y prioridades.

3.9. Eliminación de todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas, incluida la violencia de género, tanto en línea como fuera de línea, en el contexto de la seguridad alimentaria y la nutrición.

3.9.1. Cuestiones y retos

95. Todo ser humano debe poder vivir una vida libre de toda forma de violencia. **La violencia de género contra mujeres y niñas incluye abusos físicos, sexuales, psicológicos, económicos y prácticas nocivas²⁷**, y persiste en todos los países. Es una manifestación extrema de la desigualdad de género y puede violar o abusar de los derechos humanos y las libertades fundamentales. Refuerza el círculo vicioso de la pobreza y la inseguridad alimentaria.

96. La pobreza, la inseguridad alimentaria, la malnutrición y la violencia de género contra las mujeres y las niñas, incluida la violencia sexual,²⁸ están vinculadas de múltiples formas que variarán en función del contexto. La violencia y el miedo
-

²⁷ La violencia de género se define en [la Recomendación General nº 35 de la CEDAW](#).

²⁸ [¿Cómo proteger a hombres, mujeres y niños de la violencia de género? Abordar la violencia de género en el sector de la seguridad alimentaria y la agricultura. FAO, 2018.](#)

de la misma, reducen la capacidad de trabajo de las personas, su productividad y sus activos de subsistencia, aumentan los gastos del hogar (por ejemplo, tratamientos médicos) y también restringen el acceso al apoyo de la comunidad y a la prestación de servicios de todo tipo. El deterioro de la situación de seguridad alimentaria puede contribuir al aumento de todas las formas de violencia, incluida la violencia de género a nivel individual, familiar, comunitario y social. Múltiples factores, como la discriminación por motivos étnicos o de discapacidad, pueden intensificar el riesgo de VG. Existen numerosas pruebas que documentan la violencia de género, incluida la violencia sexual, en los sectores agrícola y alimentario²⁹, por ejemplo cuando las mujeres y las niñas recogen agua, alimentos y leña. La propia inseguridad alimentaria puede exacerbar las tensiones en el hogar y desembocar en violencia doméstica. Al mismo tiempo, las mujeres y niñas que viven en zonas urbanas también pueden enfrentarse a un alto riesgo de violencia de género. Esto puede deberse a factores como una mayor fragmentación social, la pobreza extrema y unas condiciones de vida de mala calidad y congestionadas.

97. Todas las formas de violencia, incluida la violencia de género, socavan gravemente la salud física, psicológica, emocional y mental, la dignidad y el bienestar de las mujeres y las niñas, comprometiendo su capacidad para aprovechar las oportunidades de seguir contribuyendo a la seguridad alimentaria y la nutrición y socavando sus medios de subsistencia y su derecho a un nivel de vida adecuado. Sin embargo, a menudo permanece envuelta en una cultura de vergüenza y silencio.

3.9.2. Políticas y planteamientos estratégicos

98. Se insta a los gobiernos a apoyar la eliminación de todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas, incluida la violencia de género y las prácticas nocivas³⁰, en el contexto de la seguridad alimentaria y la nutrición mediante:

- (i) **Aplicar las obligaciones jurídicas, los compromisos y las directrices internacionales existentes en materia** de seguridad alimentaria, nutrición, agricultura y sistemas alimentarios y zonas rurales, incluidos los relacionados con la CEDAW y la Plataforma de Acción de Beijing, y los convenios de la OIT, que exigen la creación de marcos jurídicos para abordar y tipificar como delito la violencia de género y proteger a las supervivientes.
- (ii) **Aplicar y reforzar la legislación nacional existente e introducir nueva legislación y normativas, según proceda, para prevenir, responder y eliminar todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas, tanto en línea como fuera de línea**, que tengan en cuenta las manifestaciones específicas del contexto y los mecanismos de respuesta dentro de los sistemas agrícolas y alimentarios. En la actualidad, muchos países cuentan con leyes que previenen la violencia en el lugar de trabajo y la violencia doméstica, pero algunas presentan deficiencias, como exenciones (por ejemplo, la violación marital), o con demasiada frecuencia no se movilizan cuando más se necesitan. Por tanto, es vital que los Estados hagan cumplir la ley en relación con todas las manifestaciones de violencia de género, incluida la violencia sexual. También deben sensibilizar a la policía, la judicatura, los profesionales de la sanidad y la educación y los trabajadores sociales, así como al público, con relevancia cultural, para mejorar los mecanismos de salvaguarda y denuncia.
- (iii) **Garantizar la existencia de medidas y servicios para apoyar y proteger a las víctimas y supervivientes de la** violencia de género contra las mujeres y las niñas, incluida la violencia sexual, que tengan en cuenta las manifestaciones específicas dentro de los sistemas agrícolas y alimentarios, así como para apoyar sus necesidades en el contexto de los procedimientos judiciales, incluidos los procedimientos penales contra los autores y la inversión en medidas preventivas. Para ello es necesario proporcionar mecanismos eficaces de denuncia centrados en las sobrevivientes, como líneas telefónicas de ayuda de emergencia, en lenguas indígenas, cuando proceda, refugios para las sobrevivientes y sus hijos y garantizar la existencia de "ventanillas únicas" donde puedan recibir el apoyo que necesitan de forma integrada y con pertinencia cultural. Significa no sólo castigar a los agresores,

sino implicarlos en procesos de cambio de comportamientos y actitudes perjudiciales.

²⁹ FAO, *ibid.*

³⁰ Las prácticas nocivas pueden ser, entre otras, la mutilación genital femenina y el matrimonio infantil, precoz y forzado.

- (iv) **Proteger y promover la seguridad alimentaria y la nutrición de todas las mujeres y niñas, garantizando la seguridad y la protección de todas las mujeres y niñas desde el inicio de las crisis**, con enfoques específicos para las supervivientes de la violencia y las más desfavorecidas, promoviendo su protección, dignidad e integridad. Debe prestarse especial atención a las mujeres y niñas que corren el riesgo de sufrir cualquier forma de violencia y discriminación, incluidas las formas múltiples e interrelacionadas de discriminación, en particular las mujeres jóvenes y mayores, las mujeres con discapacidad, las mujeres indígenas, las mujeres de las comunidades locales y las que se encuentran en situaciones vulnerables.

99. Se insta a los gobiernos a que, con el apoyo de todas las partes interesadas, incluida la sociedad civil, las comunidades locales, los pueblos indígenas, el sector privado y los socios para el desarrollo, tomen todas las medidas apropiadas para eliminar las prácticas nocivas y todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas mediante:

- (i) **Abordar y promover cambios en las normas y estereotipos sociales negativos y discriminatorios que generan y perpetúan todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas en el contexto de la seguridad alimentaria y la nutrición.** La inversión en medidas preventivas debe incluir el tratamiento de sus causas profundas, incluidas las normas de género discriminatorias y los estereotipos de género. Las iniciativas podrían incluir campañas y programas de formación para lograr los objetivos de estas Directrices voluntarias, a través de la sensibilización pública sobre la violencia de género, incluido el acoso sexual y la intimidación, en línea y fuera de línea, y la adopción de una actitud de tolerancia cero frente a todas las formas de violencia. Deben abordar la desigualdad estructural en las relaciones de poder entre mujeres y hombres -por ejemplo, cuestionando la normalización de la violencia como manifestación del comportamiento masculino- y la eliminación de las prácticas nocivas. Los hombres y los niños deben participar activamente en estos procesos.
- (ii) **Promover la igualdad de género apoyando los derechos y el empoderamiento de las mujeres y las niñas, así como fortaleciendo las organizaciones y asociaciones de derechos de las mujeres, los movimientos sociales, la sociedad civil, las comunidades locales y las organizaciones de los pueblos indígenas, según proceda**, que trabajan para prevenir, mitigar, responder y eliminar todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas en el contexto de la seguridad alimentaria y la nutrición.

3.10. Igualdad de género y capacitación de mujeres y niñas en materia de seguridad alimentaria y nutrición en conflictos, crisis humanitarias y emergencias

3.10.1. Problemas y desafíos

El cambio climático y las catástrofes naturales afectan a mujeres y niñas

100. Los fenómenos meteorológicos relacionados con el cambio climático son cada vez más una de las causas del hambre y la inseguridad alimentaria en el mundo. Las mujeres y las niñas se ven especialmente afectadas por el cambio climático, los terremotos, las crisis relacionadas con el clima, como sequías e inundaciones, la escasez de agua, la subida del nivel del mar, la pérdida de biodiversidad, la degradación del suelo, la desertificación y los daños y pérdidas en la producción. Los efectos adversos del cambio climático, incluidos los fenómenos meteorológicos extremos y los de aparición lenta, agravan aún más las desigualdades de género existentes. Las mujeres y las niñas, en particular las mujeres de las comunidades locales, y las mujeres indígenas tienen menos propiedad y control sobre los bienes, y menor acceso al SAE y a la información meteorológica. Los roles de género suelen dejarles más trabajo de cuidados no remunerado, al tiempo que amenazan su participación en el desarrollo sostenible y reducen su propia capacidad de adaptación. Las mujeres productoras son a menudo las menos capaces de resistir estos impactos debido a la falta de acceso a la tecnología y a los recursos financieros y de otro tipo,

incluida la capacidad limitada para acceder a la financiación para la gestión del riesgo de desastres relacionados con el clima y la recuperación, incluidos los seguros agrícolas. Además, esto se traduce en un aumento de los niveles de hambre crónica y escasa diversidad dietética.

101. Los efectos adversos del cambio climático, incluidos los fenómenos meteorológicos extremos y los de aparición lenta,

están magnificando y exacerbando las fallas de la desigualdad de género que obstaculizan el desarrollo³¹ a escala mundial, mientras que al mismo tiempo la desigualdad de género está profundizando los impactos del cambio climático, en particular para los Pueblos Indígenas, las comunidades locales y los más desfavorecidos, con graves implicaciones para la seguridad alimentaria y la nutrición que a menudo se traducen en el aumento de la triple carga de la desnutrición.

102. Las mujeres y las niñas desempeñan un papel clave en la adaptación al cambio climático y la mitigación de sus efectos, así como en la reducción del riesgo de catástrofes en muchas comunidades, por ejemplo mediante la gestión de sistemas de alerta temprana. Muchas agricultoras y pescadoras han adquirido conocimientos vitales sobre lo que funciona frente al cambio climático que están aplicando a sus técnicas de producción, pero con demasiada frecuencia no se las consulta ni se las incluye en los procesos de toma de decisiones.

Repercusiones de las enfermedades zoonóticas en las mujeres y las niñas

103. La pandemia de COVID-19 y otras enfermedades zoonóticas han puesto de manifiesto el alcance de la desigualdad de género y la exposición de las mujeres y las niñas a todas las formas de violencia, incluida la violencia sexual, en todo el mundo³². La pandemia y las medidas de contención relacionadas con ella han exacerbado los factores de fragilidad preexistentes, ampliado la desigualdad y puesto de manifiesto las vulnerabilidades estructurales de los sistemas agrícolas y alimentarios locales y mundiales, golpeando con especial dureza a los hogares económicamente más vulnerables, siendo a menudo las mujeres y las niñas las más afectadas.
104. Aunque son importantes para limitar la propagación del COVID-19, las restricciones a la movilidad y otras medidas de salud pública, incluidos los encierros, han dejado a muchas mujeres y niñas en situaciones ya de por sí difíciles, incapaces de escapar de situaciones de abuso en el hogar, y también con redes de apoyo y capacidad financiera reducidas.

Repercusiones de los conflictos para las mujeres y las niñas en el contexto de la seguridad alimentaria y la nutrición

105. Los conflictos, las crisis prolongadas y las perturbaciones provocan hambre e inseguridad alimentaria en todo el mundo, interrumpiendo el suministro de alimentos nutritivos y sanos, la actividad económica y la producción de alimentos, lo que lleva al aumento de los precios de los alimentos y crea dificultades adicionales para que las mujeres alimenten a sus familias. Al mismo tiempo, existe una relación circular entre conflictos, crisis alimentarias e inseguridad alimentaria que puede impulsar conflictos, crisis prolongadas y crisis. Los niños nacidos en Estados frágiles o afectados por conflictos tienen el doble de probabilidades de estar desnutridos. Los conflictos también contribuyen en gran medida a los desplazamientos, que repercuten negativamente en el acceso a alimentos nutritivos y saludables y a los medios de subsistencia, y pueden provocar inseguridad alimentaria y malnutrición a largo plazo para las mujeres y las niñas, incluidas las mujeres indígenas, y las comunidades locales. mujeres de las comunidades. Los conflictos también exponen a las mujeres y las niñas a un mayor riesgo de violencia de género, incluida la violencia sexual.
106. La discriminación de género en el acceso y el control de los recursos naturales, los activos productivos como la tierra, la propiedad y la financiación a menudo hace que las mujeres dispongan de menos recursos para amortiguar la pérdida de capacidad productiva causada por los conflictos. Además, las mujeres suelen estar menos capacitadas para proteger la tierra y la propiedad de la confiscación forzosa durante los conflictos y pueden tener dificultades para establecer y defender reclamaciones de propiedad en entornos post-conflicto. En consecuencia, su capacidad para satisfacer tanto sus propias necesidades nutricionales como las de sus familias se ve gravemente comprometida y puede dar lugar a estrategias de afrontamiento negativas.

3.10.2. Políticas y planteamientos estratégicos

107. Los gobiernos, con el apoyo de todas las partes interesadas, incluida la sociedad civil, los pueblos indígenas, las comunidades locales, el sector privado y los socios para el desarrollo,

deberían:

- (i) **Fortalecer las políticas y programas de resiliencia, adaptación y mitigación sensibles al género** frente al cambio climático y la pérdida de biodiversidad y el medio ambiente.

³¹ Véase, por ejemplo, la Resolución 76/163 de la AGNU sobre "El derecho al desarrollo", adoptada por la Asamblea General el 16 de diciembre de 2021.

³² Informe de ONU Mujeres "Medir la pandemia en la sombra: violencia contra las mujeres durante Covid19" 2021

- degradación, en particular para las mujeres en la agricultura, incluidos los Pueblos Indígenas, y las comunidades locales con más apoyo e inversión en agricultura resistente al clima, agroecológica y otros enfoques innovadores³³, así como fuentes locales y asequibles de agua limpia de acuerdo con las necesidades, prioridades, capacidades y circunstancias locales para alcanzar los objetivos de seguridad alimentaria y nutrición.
- (ii) **Proporcionar financiación y apoyo directos** a la sociedad civil local y a las organizaciones dirigidas por la comunidad, incluidas las organizaciones de mujeres y de defensa de los derechos de las mujeres que lideran los esfuerzos de mitigación y adaptación al cambio climático, a los riesgos inducidos por los conflictos, al COVID-19 y a futuras pandemias.
 - (iii) **Consultar a las mujeres y niñas de las zonas rurales y urbanas sobre sus necesidades ante las crisis.** Deben respetarse y tenerse en cuenta sus conocimientos locales adquiridos en la adaptación a las crisis.
 - (iv) **Apoyar la participación plena, igualitaria y significativa de las mujeres y las niñas en los debates y las decisiones sobre la adaptación al cambio climático y su mitigación.** Esto incluye los debates en el marco de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) y su plan de acción de género, y otros procesos internacionales pertinentes³⁴ relacionados con la agricultura y el desarrollo de políticas relacionadas con el clima en sus países y comunidades.
 - (v) **Abordar las dimensiones de género de la pandemia de COVID-19 y de posibles futuras enfermedades zoonóticas, así como de otras catástrofes naturales** y del cambio climático y fenómenos meteorológicos extremos en situaciones de conflicto o crisis humanitaria, y las repercusiones en las necesidades económicas de las mujeres, incluidas las mujeres y niñas desplazadas por la fuerza y las mujeres de comunidades indígenas.
 - (vi) **Apoyar sistemas alimentarios locales y regionales sostenibles y resistentes** para mejorar el poder de mercado de las agricultoras y complementar el importante papel de las cadenas de valor internacionales en la mejora de la seguridad alimentaria y la nutrición de los hogares.
 - (vii) **Adoptar y aplicar medidas de protección social, incluidas transferencias de efectivo y alimentos que estén disponibles y sean fácilmente accesibles para los más afectados por las crisis humanitarias,** especialmente las mujeres y las niñas.
 - (viii) **Proporcionar espacios seguros para todas las mujeres y niñas y en todas las respuestas humanitarias.**
Promover medidas que impidan la explotación y el abuso sexuales y el acoso sexual en la evaluación de las necesidades, la selección de los beneficiarios o la entrega de la ayuda. Esto significa mitigar el riesgo de todas las formas de violencia y responder a ellas, así como reducir otros riesgos de seguridad relacionados con la logística y la distribución de alimentos, e incluir a todas las mujeres y niñas en el proceso de selección de la ubicación de los puntos de distribución.
 - (ix) **Garantizar que el análisis de género y la evaluación de las necesidades constituyan el núcleo de la planificación, los marcos y la programación de la respuesta humanitaria a las crisis, incluida la asistencia humanitaria.** Promover la disponibilidad de recursos suficientes durante y después de la fase aguda de las crisis, reforzando la capacidad de las mujeres y las niñas, incluidas las mujeres indígenas, y de las comunidades locales para hacer frente a las crisis.
mujeres de las comunidades, para hacer frente a la situación y reconstruirse.

³³ Agroecological and Other Innovative Approaches for Sustainable Agriculture and Food Systems that Enhance Food Security and Nutrition, CFS Policy Recommendations, 2021.

³⁴ Otras plataformas mundiales relevantes son CSW66 e [InsuResilience Global Partnership for climate and disaster risk finance and insurance](#).

PARTE 4 - PROMOCIÓN, PUESTA EN PRÁCTICA Y CONTROL DE LA UTILIZACIÓN Y APLICACIÓN DE LAS DIRECTRICES

108. Los gobiernos tienen la responsabilidad primordial de promover el CSA y el uso y la aplicación de los productos y las recomendaciones políticas del CSA a todos los niveles, trabajando en colaboración con las Agencias basadas en Roma (RBAs) y otros actores relevantes. Para aumentar los vínculos entre el CSA y los niveles regional y nacional, se alienta a los gobiernos a establecer o fortalecer los mecanismos nacionales multidisciplinarios existentes con la participación activa de la sede de los organismos con sede en Roma y las redes descentralizadas³⁵.

4.1 Aplicación de las directrices

109. Se alienta a todos los miembros del CSA y a las partes interesadas a apoyar y promover a todos los niveles dentro de sus circunscripciones, y en colaboración con otras iniciativas y plataformas pertinentes, la difusión, el uso y la aplicación de las Directrices. Las Directrices tienen por objeto apoyar la elaboración y aplicación de políticas, leyes, programas y planes de inversión nacionales multisectoriales coordinados que contribuyan al logro de la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas en el contexto de la seguridad alimentaria y la nutrición.
110. Se invita a los gobiernos a todos los niveles y a las organizaciones intergubernamentales a utilizar las Directrices como herramienta para emprender iniciativas encaminadas a lograr la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas en el contexto de la seguridad alimentaria y la nutrición a todos los niveles. Entre ellas se incluyen la aplicación de las estrategias, leyes y programas nacionales existentes y el diseño de otros nuevos cuando sea necesario; la identificación de oportunidades políticas y el fomento de un diálogo político transparente y abierto; la mejora de la coherencia y la coordinación de las políticas; el establecimiento o fortalecimiento de plataformas, asociaciones, procesos y marcos de múltiples partes interesadas, con salvaguardias para la identificación y gestión de posibles conflictos de intereses; y el apoyo a la participación significativa, la agencia y el liderazgo de las mujeres en los procesos políticos, incluidos los representantes de las organizaciones de mujeres y todas las personas, independientemente de su sexo, edad, raza u origen étnico y las que se encuentran en situaciones vulnerables³⁶.

4.2 Crear y reforzar la capacidad de ejecución

111. Se anima encarecidamente a los gobiernos a movilizar los recursos financieros, técnicos y humanos adecuados, y a poner en marcha mecanismos presupuestarios sensibles al género, con el apoyo de la cooperación internacional y de los actores locales, para aumentar la capacidad humana e institucional de los países a nivel internacional, regional, nacional y local para implementar las Directrices y para identificar las prioridades hacia su contextualización, operacionalización y seguimiento.
112. Se anima a los organismos técnicos de las Naciones Unidas, incluidos los enfoques basados en resultados (en colaboración con los organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas, como ONU Mujeres, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, el UNFPA, ONU Nutrición, los organismos de cooperación bilateral, las organizaciones intergubernamentales y regionales y otros socios para el desarrollo, a que apoyen, con sus recursos y en el marco de sus mandatos
- los esfuerzos de los gobiernos por aplicar las Directrices, previa solicitud.

4.3 Supervisar el uso y la aplicación de las directrices

113. Se anima a los gobiernos a que, en consulta con las partes interesadas pertinentes, definan las prioridades políticas nacionales y los indicadores correspondientes, movilicen a las estructuras regionales y locales para que informen sobre estos indicadores y establezcan o refuercen, en su caso, los sistemas nacionales de seguimiento y presentación de informes existentes con el fin de evaluar la eficacia y efectividad de las políticas y normativas, y aplicar las medidas adecuadas en

caso de impactos negativos o lagunas identificadas. Se anima a los gobiernos a utilizar enfoques de seguimiento y evaluación basados en la ciencia y la evidencia, centrados en aprender lo que funciona y en la adaptación para maximizar los resultados.

³⁵ CFS 2018/45/3, párr. 28.

³⁶ Véase la Parte 3 para recomendaciones políticas más detalladas.

114. Se alienta al CSA a incluir estas Directrices en su labor en curso y en sus recursos existentes en materia de seguimiento, a petición de los países o regiones, y la presentación de informes sobre la aplicación de las Directrices se ajustará al mandato del CSA y a los principios acordados en el Marco Estratégico Mundial del CSA para la Seguridad Alimentaria y la Nutrición (MEM)³⁷.

³⁷ Véase la sección 5.5 del Marco Estratégico Mundial para la Seguridad Alimentaria y la Nutrición (MEM) del

CSA, 2017.